

Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA N°027-2021

ALERTA TEMPRANA

Fecha: 3 de diciembre de 2021

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

	Municipio o	Zona Urbana	Zona Rural				
	Distrito	Cabecera, Localidad o Zona	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena	
Chocó	Nóvita	Nóvita	Curundó, Sesego, Urabará, Juntas del Tamaná, Carmen de Suráma, San Lorenzo, El Cajón, Torrá, Tambito, Irabubú, El Tigre, Pindaza, Santa rosa.	Brazo de Agua Sucia, Agua Clara, Guaraguao, Quebrada Larga, Campo Alegre, Sed de Cristo, Las Piedras, Cabecera, Malta, Patató, Chuagara, La Loma, Chitó, La Pailita, el Chorro, Sin Olvido, Cocotea, Oroto, Sabaletera, Iparrá, Piedra Grande, Cascajero, Las culebras, La lomita, Salsa Adentro, La salsa, El Paso, El Manso, Unimas, Fiadó o Guinales, La Guayacana, San José, Santa Bárbara, Calle Mansa, Boca de Serpa	Consejo comunitario Mayor de Nóvita - Cocoman Consejo Comunitario Local de Nóvita - COCOLON Consejo Comunitario Mayor de ACADESAN	El Tigre, San Onofre y Sabaletera	



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

	Municipio o	Zona Urbana	Zona Rural			
Departamento Distrito	Cabecera, Localidad o Zona	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena	
	Condoto	Condoto	Santa Ana, El Paso, La Hilaria, Opogodó, Jigualito, Soledad de Tajuato, La Planta, Consuelo de Andrapeda, La Unión, Acosó, La Florida	El Aguacate, La Muriña, Mandinga, La Honda, Consuelo de Andrapeda, Vira Vira (Comunidad Indígena), Alto Bonito (Comunidad Indígena)	Consejo Comunitario Mayor de Condoto y el Río Iró - Consejos Comunitarios Locales de: - Opogodó - Jigualito - La Hilaria - El Paso - Santa Ana - Acosó - La Unión - Aguacate - Muriña - Consuelo de Andraped - La Planta - Soledad De Tajuato	Alto Bonito Vira Vira
620	,0010	Dei e				



ALERTA TEMPRANA

Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas X	Afrocolombianos X Otra población civil X			
Sexo	Femenino: 14.323 Masculino: 14.104 Cantidad aproximada 28.425			
Grupos sociales vulnerables	Niños, Niñas y Adolescentes (NNA); Jóvenes; Adultos Mayores; Personas en condición de discapacidad; Mujeres; Población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD).			
Condición social y/o actividad	Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes que habitan las zonas urbanas y rurales: estudiantes; madres cabeza de familia; personas defensoras de Derechos Humanos, líderes y lideresas pertenecientes a organizaciones comunitarias, comunales, sociales, autoridades étnico-territoriales (Consejos Comunitarios y Resguardos indígenas); Juntas de Acción Comunal, Comité de Paro Cívico por la Dignidad y la salvación del Chocó; población víctima del conflicto armado; organizaciones de población desplazada; poblaciones socialmente estigmatizadas (personas en ejercicio de prostitución, consumidores de drogas ilícitas y/o sustancias psicoactivas; comerciantes formales e informales; transportadores; personas que se desempeñan en actividades mineras; campesinos, agricultores, personas en proceso de reincorporación . excombatientes de FARC - EP; servidores/as públicos/as; docentes.			

Identificación de población en situación de riesgo:

Los sujetos en riesgo son: Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, líderes, lideresas comunitarios, comunales, autoridades étnico-territoriales de comunidades negras y resguardos indígenas, defensores de Derechos Humanos, servidores públicos en ejercicio de sus funciones y competencias respecto de la garantía de derechos fundamentales, transportadores, mineros, agricultores y campesinos que residen en la zona rural y urbana de los municipios de Nóvita y Condoto, con presencia de grupos armados ilegales, los cuales están expuestos a situaciones de homicidio, desaparición forzada, utilización ilícita y reclutamiento forzado, vinculación ilícita al consumo y distribución de sustancias psicoactivas, restricción a la movilidad, limitación al ejercicio de prácticas comunitarias de gobernabilidad o de justicia propia, cooptación de procesos comunitarios u organizativos, extorsiones, amenazas, señalamientos, enfrentamientos con interposición de la población civil, desplazamiento forzado, confinamiento, violencia sexual y basada en género y lesiones personales; ubicados en la cabecera municipal, corregimientos y veredas de los municipios.

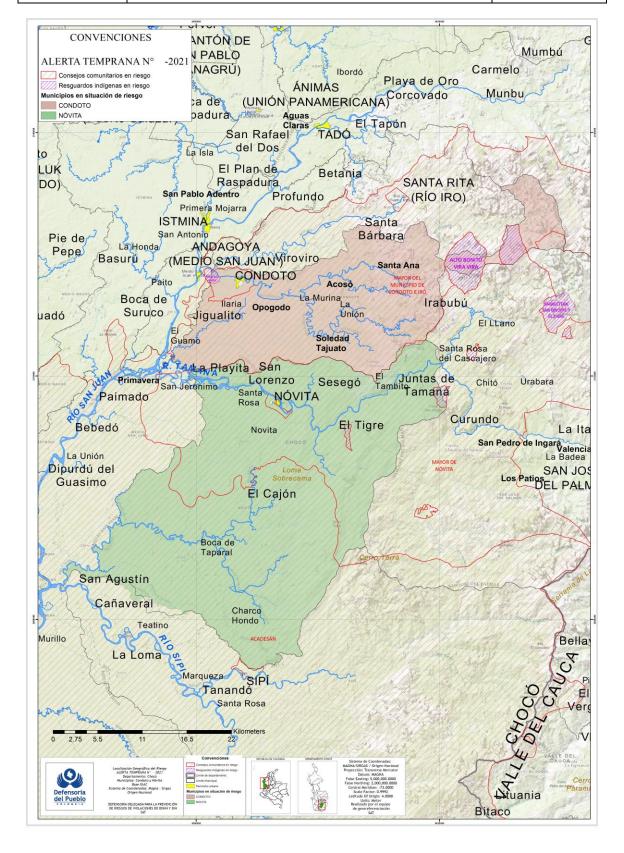


Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA





Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

a. Contextualización sobre la estructura de la Alerta Temprana:

De conformidad con los riesgos de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad seguridad, libertades civiles y políticas de las y los habitantes de los municipios de Nóvita y Condoto (Chocó) y la posible ocurrencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), la Defensoría del Pueblo se permite emitir la presente Alerta Temprana.

Este documento tiene como propósito promover la adopción de medidas de prevención, atención y protección por parte de las autoridades competentes, de cara a cada uno de los factores constitutivos del riesgo, y a partir de la obligación que les asiste de emprender acciones de reacción rápida a los riesgos y amenazas que a continuación se exponen.

Para ello, el presente documento se estructurará mediante el análisis de las siguientes variables:

- a. El **contexto territorial y poblacional**, mediante el cual se valorará la relevancia que tienen los territorios focalizados para los intereses de diversos actores armados ilegales y los grupos sociales con mayor exposición al riesgo.
- b. El **contexto de amenaza**: Por amenaza o fenómeno amenazante, la Defensoría del Pueblo entenderá todo "factor, situación, acción o persona que expone a un individuo o un grupo (...) ante un potencial peligro de vulneración de sus derechos, que puede estar originado por grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados, asociados a factores económicos, políticos o sociales"¹.
- c. **Vulnerabilidades**: Por vulnerabilidades se entienden aquellos "factores y características de una persona, grupo humano, comunidad o territorio que aumenta la susceptibilidad de sufrir daño a partir de la ocurrencia de un fenómeno desestabilizador"².
- d. Capacidades o factores de protección sociales e institucionales: Al hablar de capacidad, por su parte, se hace referencia a la "disponibilidad de recursos, habilidades, aptitudes, conocimientos y otros factores protectores institucionales y sociales con los que las autoridades, las personas, organizaciones y comunidades; cuentan para promover los derechos, garantizar el goce efectivo de los mismos, prevenir y protegerse de la violencia, (...), atender a las víctimas (...), movilizar y fortalecer las redes de apoyo social"³.

-

¹ Defensoría del Pueblo, Indicadores para el monitoreo, advertencia y prevención del reclutamiento y utilización Niños, Niñas y Adolescentes, Bogotá, 2015, p. 11.

² Ibídem., p. 12.

³ Ibídem.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Asimismo, al final del presente documento se formularán diversas <u>recomendaciones</u>. En ejercicio de las facultades del Defensor del Pueblo de "hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio"⁴, todo lo anterior se realizará con el fin de impulsar la acción preventiva y protectora del Estado a la cual se aludió previamente. Cabe anotar que dichas recomendaciones son pautas orientadoras del accionar estatal, sin perjuicio de los deberes constitucionales y legales que les asisten a las entidades compelidas en materia de respeto y garantía de los DD.HH.

b. Contextualización y síntesis del escenario de riesgo para Nóvita y Condoto:

El escenario de riesgo en los municipios de Nóvita y Condoto, pertenecientes a la subregión del Alto San Juan, se encuentra determinado por los siguientes factores:

- a. Reactivación en gran magnitud de los cultivos de uso ilícito, así como los procesos de erradicación de estos que generan un alto riesgo para la población civil, principalmente la localizada en la zona rural del municipio de Nóvita y Condoto, donde el ELN ejerce un fuerte control social, incidiendo o influyendo en manifestaciones y protestas para evitar el avance del proceso de erradicación.
- b. Enfrentamientos entre la Fuerza Pública y el Ejército de Liberación Nacional, en adelante ELN, con afectación de la población civil, en medio de los procesos de erradicación de cultivos de uso ilícito y de operativos para el control de minería ilegal.
- c. Los conflictos intraétnicos y afectación de procesos organizativos del Consejo Comunitario Mayor de Nóvita con ocasión de la certificación de existencia con resolución de autonomía del Consejo Comunitario Menor COCOLON; estos espacios pueden ser fácilmente cooptados por grupos armados ilegales para el cumplimiento de sus fines.
- d. Los minerales (oro, platino) representan un gran interés por parte de multinacionales de explotar estos territorios con vocación histórica minera (territorios que en la actualidad se encuentran en fase de estudios de impacto ambiental) y los conflictos sociales y ambientales que en torno a esto se derivan, teniendo en cuenta el fuerte control que ejerce el ELN, y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia AGC en este territorio.
- e. Agresiones, amenazas, homicidios a líderes y lideresas comunitarios que ejercen resistencia respecto a la presencia de grupos armados ilegales en sus territorios y a presiones por conflictos relacionados con la práctica de minería, los cultivos de uso ilícito o al desarrollo de proyectos de bonos de carbono.
- f. Reclutamiento forzado de NNAJ de comunidades afrocolombianas e indígenas de la zona rural de los municipios de Nóvita y Condoto, y la utilización o vinculación ilícita con fines

_

⁴ Num 3°, art. 5. Decreto 025 de 2014.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

de consumo y distribución de sustancias psicoactivas con potencial riesgo para NNAJ de cabecera municipal y centros poblados.

- g. Riesgo para población excombatiente de las antiguas FARC-EP de ser asesinada o cooptada que reside en los territorios de la presente alerta.
- h. Contaminación con MAP/AEI con mayor repercusión en la población civil, territorios colectivos, por ejemplo, accidentes, confinamiento y potenciales desplazamientos forzados.
- i. Avance de las AGC hacia áreas o territorios fuertemente controlados por el ELN correspondientes a la parte media y alta del río Tamaná municipio de Nóvita, bien sea desde la cabecera municipal y comunidades aledañas, o a través de su incursión por el municipio de San José del Palmar, derivando en combates, enfrentamientos con interposición de la población civil, homicidios, confinamiento y desplazamiento forzado.
- j. La posibilidad de constitución de una base de operaciones por parte de las AGC en el corregimiento de Opogodó Condoto, en límites con el municipio de Nóvita, para controlar el ingreso a los territorios, las actividades lícitas e ilícitas que se desarrollen, y el direccionamiento de sus acciones a zonas de Nóvita de la parte baja, media y alta, articulando dicho control de movilidad con repercusión de acciones en la zona urbana de Condoto y comunidades rurales controladas por el ELN.
- k. La posición geográfica que ocupan estos municipios los convierte en importante e interesante corredor de movilidad para el abastecimiento de alimentos, sustancias químicas para el procesamiento de coca, el desarrollo de otras actividades ilícitas y el repliegue de grupos armados ilegales, debido a que articula al Chocó con Antioquía, Risaralda, el Valle del Cauca y el resto del Pacífico.
- l. Renuncia masiva de presidentes de Consejos comunitarios locales al ser amenazados, señalados, intimidados u obligados a reunirse por la fuerza con grupos armados ilegales y a aceptar nuevas formas de autoridad impuesta en sus territorios, con la finalidad de salvaguardar sus derechos fundamentales a la vida, libertad, integridad y seguridad personal.
- m. Escalamiento de la violencia y/o conflicto armado en los municipios de Nóvita y Condoto, con ocasión a la ruptura del pacto operativo del ELN y las AGC existente en el Medio San Juan, dadas las condiciones de relacionamiento geográfico y comunitario.
- n. La falta o limitada evidencia de capacidades sociales y comunitarias, como un factor de desprotección para la población civil de los municipios de Nóvita y Condoto, que limita en sumo grado su capacidad de afrontamiento de las dinámicas de violencia de las AGC y el ELN.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

ELN

X

OTROS GRUPOS ARMADOS ILEGALES:

AGC - Bloque Héroes de Jesús Carretera

3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo, masacre, tortura, violencia sexual)
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL
- DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/O AFECTACIONES DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL POR ATAQUE A OBRAS O INSTALACIONES QUE CONTIENEN FUERZAS PELIGROSAS
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL
- RECLUTAMIENTO FORZADO
- VIOLENCIA SEXUAL CON OCASIÓN DEL CONFLICTO

4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A LA SEGURIDAD PERSONAL
- LIBERTADES CIVILES (Al libre desarrollo de la personalidad, a la libre circulación, a la libertad de residencia, a la libre asociación, a la paz, a poder reunirse y manifestarse pública y pacíficamente)
- LIBERTADES POLÍTICAS (A la participación, a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político)
- A LA AUTONOMÍA DE LOS TERRITORIOS AFRODESCENDIENTES Y PUEBLOS INDÍGENAS
- AL RESPETO DE LA CULTURA, USOS Y COSTUMBRES PROPIAS DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y PUEBLOS INDÍGENAS

VALORACIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTO SOCIAL Y DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

1.1. Contexto Territorial y Poblacional

El municipio de Nóvita se encuentra ubicado al sur oriente del departamento del Chocó, en la región del San Juan. Limita por el norte con el municipio de Condoto, por el oriente con los municipios de Sipí y San José del Palmar mediante una vía que busca articular el eje cafetero con el sur de Chocó; por el sur, con el municipio de Sipí y por el occidente con los municipios de Medio San Juan e Istmina. Sus principales ríos son el Tamaná y Cajón, los cuales vierten sus aguas al río San Juan. En su territorio se asientan 29 consejos locales incluyendo al Consejo Comunitario Local COCOLON agrupados en el Consejo Comunitario



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Mayor de Nóvita (COCOMÁN), y tres que pertenecen al título colectivo de ACADESAN, al igual que comunidades indígenas Embera Katío pertenecientes a los Resguardos indígenas El Tigre, San Onofre y Sabaletera.

Nóvita cuenta con una población, según el DANE (2020), de 9.105 habitantes, de los cuales 4.556, es decir el 50 % son mujeres, y el 50 % restante, 4.549 hombres; de estos, el 83,93 % corresponde a población étnica, representada por un total de 7.682 habitantes; 7.411 (80,97 %) son población negra, y 267 (2,92 %) población indígena⁵.

Las actividades económicas de mayor importancia son la agricultura, la minería y el comercio. Los principales cultivos son plátano, arroz, maíz, yuca y frutas, aunque las dificultades de acceso y salida del territorio limiten el comercio de los productos agrícolas. Se explotan minas de plata, oro y platino. Las actividades comerciales más destacadas en el municipio guardan relación con los productos de origen agrícola y minero.

El municipio de Condoto también hace parte de la Subregión del San Juan, y se encuentra ubicado en el costado suroriental del departamento del Chocó; limita por el norte con los municipios de Río Iró, Tadó e Istmina, por el oriente con San José del Palmar y con el departamento de Risaralda, por el Occidente con el municipio de Medio San Juan y por el Sur con Nóvita.

La población del municipio es de 12.367 habitantes, según el DANE (2020), de los cuales 5.847 (47,3%) son hombres y 6.520 (52,7%) mujeres; la población étnica es de 11.596 personas (91,57%), representada por 11.501 (90,82%) de población negra, mulata o afrocolombiana, y 70 (0,55%), población indígena. El municipio posee una población urbana de 9.627 (77,8%) habitantes, y una población rural de 2.740 habitantes⁶.

Las actividades económicas de mayor importancia son la agricultura, la minería y el comercio; la principal fuente de riqueza es la explotación de metales preciosos (oro y platino). Los principales cultivos son maíz (180 ha), plátano (86 ha), cacao y yuca. El municipio tiene registrados dos (2) establecimientos industriales y 16 comerciales. Las actividades comerciales más destacadas guardan relación con los productos de origen agrícola y minero⁷.

1.2. Contexto de amenaza

1.2.1. Antecedentes históricos

Nóvita, al igual que Condoto, han sido lugares estratégicos en el devenir del conflicto armado en la subregión del San Juan, en la medida en que cuentan con importantes corredores naturales de movilidad fluviales y terrestres, hacia los departamentos de Valle del Cauca y Risaralda.

⁵ Departamento Nacional de Planeación, (2021) Demografía y Población Municipio de Nóvita Chocó. Terridata. https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html/perfiles/27491

⁶ Departamento Nacional de Planeación, (2021) Demografía y Población Municipio de Condoto, Chocó. Terridata. https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/27205

⁷ Alcaldía Municipal de Condoto, https://www.condoto-choco.gov.co/



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Anteriormente, estos territorios estuvieron en disputa entre el Frente 57 de las FARC-EP y el Bloque Calima de las AUC por el control de las zonas de cultivos ilícitos, además del interés de ejercer influencia sobre el proyecto vial que buscaba comunicar al municipio de Nóvita y a los otros municipios de la parte media y baja del río San Juan (Condoto, Istmina, Sipí) con la región del eje cafetero. El control sobre dicho proyecto vial les permitiría, además de abastecerse de insumos para el tratamiento de la hoja de coca y su posterior comercialización, ingresar insumos, material de intendencia, armamento, etc., para sostener y reproducir los ciclos de la guerra en toda la subregión del San Juan.

El carácter estratégico de estos municipios también se explica por la existencia de amplias extensiones del territorio, en las cuales persiste la siembra de cultivos de uso ilícito, y por las ventajas que ofrece para el procesamiento de coca y demás actividades relacionadas con la cadena del narcotráfico. Además, las condiciones territoriales de Nóvita y Condoto permiten la movilidad hacia otros municipios de la subregión del San Juan y la subregión del Alto Atrato por el corredor zonal del Alto Andágueda, al paso por la carretera interdepartamental Tadó - Chocó - Risaralda. En esta área vial estratégica el ELN realiza frecuentes extorsiones a transportadores y quema de vehículos, así como también en la vía Nóvita - San José del Palmar- Valle del Cauca.

A lo anterior se suma que la topografía montañosa de la cordillera occidental que atraviesa parte de su jurisdicción, donde se despliegan el parque natural Tatama y la Serranía de Los Paraguas, que pasa por los territorios colectivos de COCOMAN y ACADESAN, ofrece ventajas estratégicas debido a sus difíciles condiciones de acceso. Este aspecto posibilita el ocultamiento y/o repliegue de los grupos armados ilegales, la movilidad de sus combatientes, así como el tráfico de armas, municiones y precursores químicos para el procesamiento de la coca. El potencial para la extracción minera de oro, plata y platino de estos y otros municipios del San Juan también le asigna una posición estratégica a Nóvita y Condoto en el desarrollo del conflicto armado. El desarrollo de estas actividades históricamente ha atraído a los grupos armados ilegales con propósitos asociados primordialmente a la obtención de rentas ilícitas provenientes de extorsiones, minería ilegal y narcotráfico.

La extracción de minerales preciosos como el oro y platino propició en la década de los 80 el ingreso de grupos subversivos, particularmente del ELN, al municipio de Condoto, con el fin de establecer campamentos y recaudar recursos provenientes de la explotación de las minas, situación que predominó hasta finales de los 90. En esa época incursionaron las autodefensas del bloque Calima y Pacífico, para brindarles seguridad a comerciantes y a medianos y grandes propietarios mineros, y para apoderarse de los territorios de la guerrilla plantados con cultivos de hoja de coca.

La Defensoría del Pueblo, en el año 2002, emitió el Informe de Riesgo No. 085 para el municipio de Condoto, advirtiendo la probabilidad de incursiones y confrontación armada entre miembros de Autodefensas y guerrilleros de las FARC-EP, con efectos como amenazas, ataques indiscriminados, hurto de bienes, desplazamientos de población y muertes selectivas, así como bloqueo al paso de alimentos, víveres, medicinas y combustibles en las comunidades localizadas en la parte media y alta del río Condoto.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Posteriormente, a través del informe IR No. 041 de 2006, advierte el riesgo existente para la población civil, a partir de la desmovilización del bloque Calima de las Autodefensas Unidas de Colombia -BC -AUC, el 18 de diciembre de 2004, y del bloque Pacifico -BP -AUC, el 23 de agosto de 2005. Estos bloques detentaban el control armado de las cabeceras municipales y los caseríos contiguos de Condoto y de otros municipios como Istmina y Medio San Juan, lo que determinó la configuración del escenario de confrontación armada producto de la conformación de un nuevo grupo armado ilegal derivado de las ex autodefensas, autodenominado Autodefensas Campesinas Unidas del Norte del Valle -ACUNV, y del incremento de las acciones violentas de los grupos guerrilleros del frente Aurelio Rodríguez y la columna móvil Arturo Ruiz de las FARC, el Ejército Revolucionario Guevarista -ERG, y Manuel Hernández "El Boche", del ELN.

Más adelante, en el año 2015 se emitió el informe de riesgo IR de Inminencia No. 026-15 para Río Iró y Nóvita, por medio del cual se advertían los graves riesgos para la vida e integridad personal de miembros de comunidades afrocolombianas e indígenas, por cuenta de la contaminación con minas antipersonal e instalación de artefactos explosivos improvisados en territorios colectivos, así como por graves amenazas contra la vida del entonces alcalde municipal, el alcalde recién electo y el personero, presuntamente por parte del ELN.

Conviene recordar que para el municipio de Nóvita, la Defensoría del Pueblo también ha emitido instrumentos de carácter preventivo. Es así como, en el año 2019, a través del Sistema de Alertas Tempranas, de conformidad con el mandato constitucional y legal y en el marco del Decreto 2124 de 2017, se presentó al Ministerio del Interior, instancia CIPRAT, la Alerta Temprana de Inminencia No. 031-19. En dicha Alerta se advirtió de los riesgos existentes para la población civil de Nóvita y Sipí por la intensificación de acciones violentas emprendidas por la guerrilla del ELN, a través del Bloque Ernesto Che Guevara del Frente de Guerra Occidental que operan en la subregión del alto, medio y bajo San Juan, desde los sectores rurales, acercándose cada vez más hacia sus respectivas cabeceras municipales.

En consecuencia, el 24 de agosto de 2020 la Defensoría del Pueblo, mediante el Informe de Seguimiento IS No. 10-0770-20 a la Alerta Temprana de Inminencia 031-19, remitió a la CIPRAT un balance de la evolución del escenario de riesgo de la Alerta Temprana, desarrollando las principales dinámicas de violencia emprendidas por los actores armados fuente del riesgo y sus impactos sobre los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil y el Derecho Internacional Humanitario - DIH; así como también, la evaluación de la gestión institucional en materia de disuasión del riesgo advertido, prevención y atención dirigida a salvaguardar los derechos de las comunidades advertidas.

1.2.2. Contexto de amenaza actual.

El contexto actual de amenaza para la población civil está determinado por la presencia del grupo guerrillero ELN, a través del bloque Ernesto Che Guevara y por las AGC - Bloque Héroes de Jesús Carretera. El ELN ha fortalecido en los últimos años su poder en dicha



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

zona; por otro lado, las AGC a través de un proceso de expansión intentan hoy en día incursionar en zonas de control del ELN. Tal situación puede derivar claramente en escenarios de disputa territorial con repercusión significativa contra la población civil, dado que los principales objetivos son el control de los cultivos de uso ilícito, la minería que se desarrolla en la zona, los proyectos de bonos de carbono y los corredores estratégicos de movilidad que articulan fácilmente al departamento del Chocó con los departamentos del Valle del Cauca y Risaralda.

El avance de las AGC, proveniente de Istmina, Condoto y el bajo Tamaná - comunidades negras de San Lorenzo, Santa Rosa, Pindaza, Brazo de Agua Sucia, Playa del Rosario, San Geronimo⁸, Cajón - Torrá y Santa Barbara⁹, se evidencia en el interés de lograr el control y fortalecer su presencia en las comunidades localizadas en zona centro y media del municipio de Nóvita como son: San José¹⁰, Nóvita Cabecera Municipal, Sesego, Agua Clara, Agua Clarita, El Tigre comunidad afrocolombiana; El Tigre Monteria - Comunidad Indígena, Quebrada Larga, Sed de Cristo, La Puente, El Tambito, pero además, su intención con alta probabilidad de incursionar desde allí o desde el municipio de San José del Palmar a las comunidades étnicas asentadas en el Alto Tamaná, como lo son: Cabecera, Chuagara, Irabubú, Juntas del Tamaná, San Onofre - Indígena, El Manzo, Carmen de Surama, Winales, Curundó, Iparrá, Cocotea, Zabaletera - Indígena, Urabara, Salsa Adentro, Sin Olvido, Chorro, Chitó, lugar donde el ELN ha sostenido un control hegemónico con posterioridad a la firma del acuerdo de paz.

El contexto descrito tiende a proliferar de manera más inmediata, después de la ruptura del pacto operativo que existió desde el 2017 en el medio y bajo San Juan, lo cual amenaza con un escalamiento de la violencia social o conflicto armado en los municipios de la presente alerta.

⁸ Las comunidades de Playa del Rosario y San Gerónimo administrativamente pertenecen al municipio de Medio San Juan, sin embargo, hacen parte del título colectivo del Consejo Comunitario Mayor de Nóvita - COCOMAN.

⁹ Las comunidades pogras de Cajón, Torrá y Santa Bárbara administrativamente portenecen al municipio de

⁹ Las comunidades negras de Cajón, Torrá y Santa Bárbara administrativamente pertenecen al municipio de Nóvita, pero están dentro del título colectivo del Consejo Comunitario de ACADESAN, el cual cuenta con medidas cautelares.

¹⁰ Única comunidad ubicada en la zona centro del municipio de Nóvita, localizada en cercanía del río Cajón.

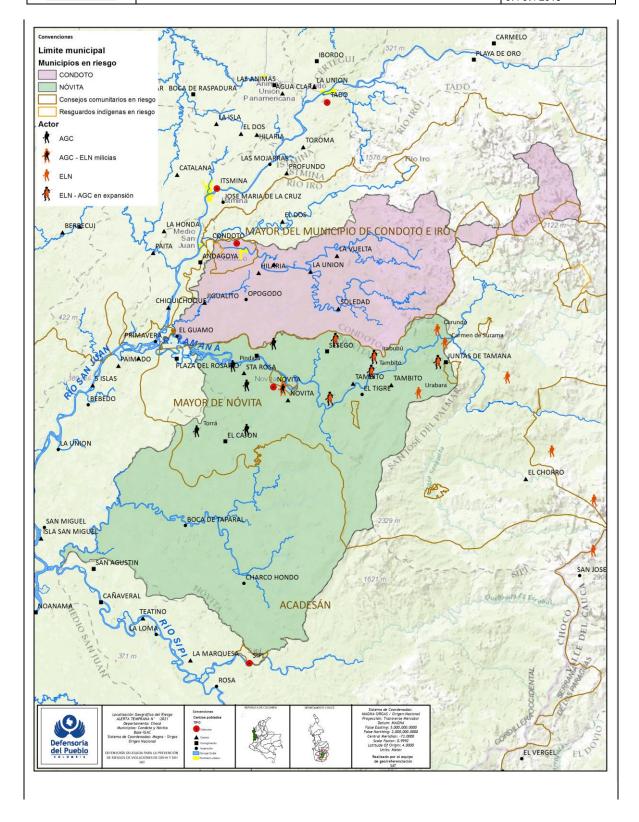


Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA





Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

La presencia y la focalización de las dinámicas de expansión y probable disputa entre AGC y ELN en los municipios de Nóvita y Condoto, se describen de la siguiente forma:

- Dinámica de las AGC

Las Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC, tienen presencia en Condoto, principalmente en la cabecera municipal y en los corregimientos de Opogodó y Jigualito, desde donde han avanzado a Nóvita. Su intención es consolidar una base de operaciones en el corregimiento de Opogodó, corregimiento limítrofe con Nóvita, para dirigir y articular todas sus acciones de control sobre las actividades y/o economías tanto ilícitas (cultivos de uso ilícito, minería ilegal), como lícitas (proyectos de infraestructura y de impacto vial), así como su posibilidad de incursión desde la parte del Medio Tamaná hasta el Alto Tamaná, hasta llegar a San José del Palmar, o desde San José del Palmar hasta Alto Tamaná, por este corredor estratégico de movilidad, hasta convertirse en el actor armado ilegal más fortalecido en dicho territorio.

En Nóvita, las AGC se han acentuado poco a poco en el Bajo Tamaná y en la parte media, principalmente con influencia en comunidades como Santa Rosa, Pindaza y San Lorenzo, así como en la cabecera municipal, donde han logrado establecer un fuerte control, imponiéndose como autoridad en el territorio con acciones de control poblacional y/o social. Esta situación es de gravedad, teniendo en cuenta que, como se ha referido en sesiones del Comité Municipal de Justicia Transicional, se han venido presentando denuncias de presunta connivencia entre funcionarios de la Policía Nacional perteneciente al comando de Policía de Nóvita y otros funcionarios públicos al servicio de dicha estructura, lo cual impide que las comunidades en acción de confianza recurran ante estos, a denunciar cualquier violación a sus derechos fundamentales y humanos.

Al respecto, algunos habitantes de la comunidad han salido desplazados de Nóvita, al presentar denuncias en la Policía Municipal por agresiones recibidas por las AGC, de las cuales se supone estos obtienen información y profieren de inmediato acciones de amenaza de muerte, señalamientos y desplazamientos forzados. Este tipo de situaciones tiene afectados en altos niveles los índices de confianza de la comunidad hacia la institucionalidad de Nóvita.

Es así como el alcalde del municipio de Nóvita ha puesto en conocimiento de varias instituciones, por ejemplo, la Policía Nacional, la Fiscalía, el Cuerpo Técnico de Investigaciones - CTI, el Ejército Nacional y la Defensoría del Pueblo, sus preocupaciones y temor por la presencia del grupo armado AGC en el territorio, principalmente en la cabecera municipal, pidiendo además acciones oportunas para que no se repita la historia de la masacre de Bojayá.

En la cabecera municipal de Condoto, las AGC ejercen un control territorial y cuentan con un centro de operaciones que se encuentra presuntamente en una finca ubicada a la margen derecha bajando por el río Condoto en dirección a la desembocadura con el río San Juan. Dicho control se asocia principalmente a la cadena del narcotráfico, razón por la cual controlan puntos específicos o fincas en donde se realizan labores de procesamiento de coca con fines de distribución para el consumo; a su vez, dominan el



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

comercio interno del producto involucrando en gran medida a adolescentes y jóvenes, y de igual manera sus rentas se alimentan de otras actividades como la extorsión a comerciantes y a mineros, conductas que incluso llegan a ser poco denunciadas por temor del afectado a ser agredido o a represalias contra sus familiares.

En este lugar en el 2019, por ejemplo, se registró la desaparición y el homicidio de cuatro personas, presuntamente a manos de las AGC. Se trataba del servidor público y líder social diputado Alizon Mosquera Palomeque, a quien se le reconocía como líder político del partido de la U, y sus tres acompañantes: Alexander Murillo Mosquera, Stivenson Mosquera y Andrés Calvo, todos ellos asesinados y con signos de tortura. Los cuerpos fueron arrojados al río Condoto, pero tres de ellos se encontraron en las aguas del río San Juan, jurisdicción del municipio de Medio San Juan, y el cuarto, en Condoto en el sector conocido como Mandinga. Este hecho causó fuerte impacto en la zona y en general en el departamento del Chocó, como lo refirió la Defensoría en el Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana de Inminencia N° 031-19 y el oficio N° 4040-0330-19, fechado el 05 de abril de 2019.

De lo expuesto, se advierte la presunta existencia en Condoto de narcotraficantes asociados o relacionados con las AGC, que realizan operaciones activas derivadas de la cadena productiva, en fincas del barrio Cascajero - sector de la subregión del San Juan, y a los cuales se atribuye en principio el homicidio del diputado y sus acompañantes.

En los últimos meses, las AGC también se han posicionado en las comunidades del bajo Tamaná, algunas de ellas pertenecientes al territorio colectivo de ACADESAN, lo que puede influir en el debilitamiento del eje articulador que tiene el ELN entre el alto Tamaná y las comunidades del bajo San Juan.

Dinámica del ELN

En el municipio de Nóvita se identifica la presencia del Bloque Ernesto Che Guevara - Frente de Guerra Occidental del ELN, que desde la zona del Alto Tamaná direcciona y articula acciones hacia municipios con jurisdicción en la parte baja del río San Juan, como son Istmina, Medio San Juan, Sipí y Litoral del San Juan; desde dichos municipios también ha coordinado importantes acciones con dirección a áreas estratégicas de la subregión, especialmente Nóvita y San José del Palmar, al igual que controla el cultivo de uso ilícito, el procesamiento de coca y distribución, así como la minería y otro tipo de proyectos de impacto ambiental y comunitario. Adicionalmente, ejecuta acciones en el marco del control social y/o poblacional, con capacidad para influir mediante presión comunitaria en las jornadas de protesta social, sobre todo aquellas en donde se aborda la problemática de erradicación de cultivos de uso ilícito. También tiene presencia en el área urbana, a través de milicias urbanas que realizan extorsiones o cobran vacunas que repercuten en el comercio y en la administración pública.

En Condoto, el ELN actúa a través del Bloque Cacique Calarcá, con presencia y control en las comunidades étnicas de la zona rural y en área limítrofe del municipio de Río Iró; es de resaltar que esta zona es un corredor estratégico para la movilidad, puesto que permite la conexión entre las comunidades del Alto San Juan, facilitando la comunicación con



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Tadó, puerta de entrada al Chocó, y por consiguiente con la vía interdepartamental Chocó - Risaralda.

Lo anterior, sin duda, hace de este territorio un lugar propicio para el abastecimiento y el repliegue de tropas, lo que facilita la realización de acciones violatorias de DDHH e infracciones al DIH, como secuestros, al igual que la extorsión a transportadores y empresas de transporte, la incineración de vehículos (buses) y la posibilidad de articularse o llegar fácilmente a través de los municipio del Alto Atrato como Bagadó, al noroeste antioqueño y la vía interdepartamental del Chocó con Antioquía, a través de su paso por el Carmen de Atrato, zona de mando del Bloque Manuel Hernández el Boche, del Frente de Guerra Occidental.

Los escenarios antes descritos permiten observar que el riesgo para la población civil de Nóvita y Condoto, en especial para líderes comunitarios y autoridades étnico-territoriales, se ha incrementado debido a la resistencia que ejercen, considerando que están siendo objeto de presiones tras el incremento de cultivos de uso ilícito, así como por oponerse a la actividad minera a gran escala en su territorio y por defender los proyectos de conservación ambiental, como los bonos de carbono, los cuales generan beneficios a las comunidades. Asimismo, por denunciar públicamente la presencia de grupos armados ilegales, el control poblacional y las acciones de supuesta connivencia con funcionarios de fuerza pública, principalmente con Policía en la zona urbana, en donde también estarían presuntamente involucrados o comprometidos funcionarios de la administración municipal.

Así las cosas, ante un escalamiento de la violencia o conflicto armado por la disputa territorial entre los actores de la amenaza, se prevé la ocurrencia de combates y/o enfrentamientos entre AGC, ELN y acciones de la Fuerza Pública, con interposición de la población civil en cada uno de los municipios de la presente alerta, así como aumento del desplazamientos forzados masivos e individuales, confinamientos. contaminación con minas antipersonal, homicidios selectivos y múltiples, desaparición forzada, secuestros, violencia sexual y basada en género, reclutamiento forzado y/o la vinculación de NNA de comunidades étnicas a las filas de los actores armados ilegales, e incremento en el consumo de sustancias psicoactivas. De igual forma, restricciones a la movilidad mediante el establecimiento de horarios, con lo cual se impactan profundamente las prácticas tradicionales de subsistencia de las comunidades negras y pueblos indígenas de la región y la autonomía comunitaria, así como las dinámicas de interacción social entre sus habitantes, quienes en horas de la noche ya no pueden desplazarse a las comunidades cercanas. Esto, sumado a las condiciones étnicas y culturales de la población, el contexto físico y geográfico y su aislamiento de los principales centros urbanos, configuran un grave escenario de riesgo de vulneraciones de los derechos fundamentales de las comunidades afrodescendientes e indígenas, e infracciones al DIH.

En igual proporción, es factible la proliferación de homicidios, amenazas y la cooptación de excombatientes y de Personas en Proceso de Reincorporación de las otrora FARC-EP que residen en Nóvita, en medio de la disputa territorial entre ELN y AGC, bien sea para



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

el fortalecimiento de dichos grupos irregulares o por la negativa a seguir en las dinámicas de la violencia.

La situación descrita incorpora un riesgo alto para la población civil, sobre todo de las comunidades negras y/o afrocolombianas e indígenas localizadas entre la cuenca del río Tamaná con ocasión del proceso de expansión e incursión reciente de las AGC en esta zona, así como de los ríos San Juan y Condoto, principalmente en aquellas ubicadas en la parte baja del río Tamaná pertenecientes a ACADESAN. Todo ello, por la disputa territorial y combates recientes que se vienen presentando en zonas cobijadas por el pacto operativo entre los grupos armados ELN y AGC, quebrantado a mediados de agosto de 2021, lo que supone mayor riesgo o nivel de afectación, así como para las comunidades asentadas en ejes viales como Opogodó, San Lorenzo, que comunican a Condoto y Nóvita, en donde se presume existe la intención por parte de AGC de consolidar una base o centro de operaciones.

2. CONDUCTAS VULNERATORIAS DE LOS DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DIH

Las dinámicas de los actores armados ilegales antes descritas pueden ilustrarse en determinados repertorios de violencia y conductas vulneratorias a los DDHH e infracciones al DIH. A continuación, se presentan algunas de ellas:

Atentados contra la vida e integridad personal

- Homicidios

Según reportes de la Policía Nacional, en Nóvita se presentaron durante 2020 cinco homicidios, y otros cinco casos al mes de julio del año 2021; sin embargo, puede ser mayor el número de personas asesinadas en dicho municipio, principalmente en zona rural, en donde según el monitoreo que adelanta el Sistema de Alertas Tempranas en la comunidad de Juntas de Tamaná, se registró a finales del año 2020 el homicidio, a manos del ELN, de un joven oriundo del municipio de Río Iró quien recibió ocho disparos; no obstante, este hecho no se encuentra reportado en la matriz delictiva que presenta la Policía, como tampoco otros casos recientes.

Lo expuesto supone un nivel de relacionamiento de casos reportados como desaparición forzada. Según informe del Personero de Nóvita, a fecha 18 de mayo del año 2021 se había informado sobre seis homicidios¹¹ ocurridos en este municipio (cuatro en el Alto Tamaná y dos en el Bajo Tamaná); los últimos ocurrieron a finales de abril. Debido a esto, la tranquilidad de los habitantes de las comunidades rurales y de los habitantes del casco urbano se ha visto bastante afectada, ya que las personas expresan el miedo que sienten por un posible recrudecimiento del conflicto armado en esta parte del territorio, tras la inminente incursión de las AGC a zonas de control del ELN.

¹¹ Por estos hechos, el nivel de declaraciones es significativamente bajo. El temor ha motivado que se imponga el silencio, debido a que los victimarios permanecen en la zona.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

De igual manera ocurre con hechos del 21 de abril de 2021, cuando se registró el homicidio de dos personas, un hombre afrocolombiano y otro perteneciente a comunidades indígenas. Se presume que los hechos fueron perpetrados por las AGC, en el marco de las acciones de control territorial y poblacional en la zona vial que comunica al municipio de Condoto con Nóvita; los cadáveres fueron encontrados con múltiples signos de tortura en las comunidades de Pindaza y Santa Rosa (Nóvita), aunque se presume que los hechos ocurrieron en jurisdicción de Condoto.

El 11 de febrero de 2021 fue asesinado el joven Jorge Rivas con varios impactos de arma de fuego, en inmediaciones del corregimiento de San Lorenzo - Nóvita, en límites con Nóvita. A la fecha, los hechos son materia de investigación.

Entre el 22 de julio y el mes de septiembre de 2021 se registraron dos nuevos casos de homicidio en la zona rural de Nóvita; no obstante, no se ha logrado la identificación de las víctimas, por las mismas dinámicas de la violencia. Finalmente, a fecha 30 de septiembre, la Fiscalía Seccional Chocó reporta cinco homicidios para Nóvita, cifra superior al caso que reportó para el mismo periodo del año 2020.

Conforme a lo descrito, es posible que se sigan presentando homicidios, sobre todo porque las AGC pretenden acentuar su presencia y/o control en la zona carreteable que comunica al corregimiento de Opogodó - Condoto y Nóvita cabecera municipal, para fortalecer su presencia en la parte del bajo y medio Tamaná, y posteriormente expandir su control a la parte alta. Es de resaltar que en esta zona hace presencia el grupo guerrillero ELN, lo que implicaría un amplio escenario de disputa por el territorio, importante corredor de movilidad y economías lícitas e ilícitas, que puede derivar en desplazamiento forzado y confinamiento contra la población civil, entre otro tipo de conductas vulneratorias.

Para Condoto, durante el año 2020 la Policía Nacional reportó un homicidio y en lo corrido del año 2021 un total de cinco¹². Recientemente, en las aguas del río Condoto apareció el cuerpo sin vida de un joven en estado de descomposición, a la fecha sin identificar, presuntamente víctima de AGC.

La Unidad para la Atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado - UARIV, a través del registro nacional de información, reporta durante los años 2020 a junio de 2021, la ocurrencia de los siguientes hechos victimizantes, tanto para Nóvita, como para Condoto:

¹² Fiscalía (2021) Homicidios Dolosos & Policía Nacional (2021) Estadística delictiva.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Tabla No. 1 Hechos victimizantes Municipios de Nóvita 2020 - 2021

Hechos victimizantes Municipio de Nóvita - Chocó, años 2020 - 2021			
No.	Tipo de conducta	No. de Casos	
1	Confinamiento	6	
2	Desplazamiento Forzado	38	
3	Amenazas	20	
4	Perdida de bienes	1	
	Total	65	

Fuente: Elaboración del SAT, (2021) a partir de información de la UARIV, RNI -2021

De los hechos citados, el *Confinamiento* ha sido declarado por una mujer y tres hombres; de igual forma, de los eventos asociados con *Desplazamiento forzado*, 13 fueron reportados contra mujeres y 15 contra hombres; a su vez, ocho amenazas habrían sido contra mujeres y las restantes contra hombres.

Para Condoto, durante el año 2020 y hasta el mes de junio del año 2021, la Unidad para las Víctimas, a través de su Registro Nacional de Información, reporta los siguientes hechos:

Tabla No. 1 Hechos victimizantes Municipios de Condoto 2020 - 2021

Hechos victimizantes Municipio de Condoto - Chocó, años 2020 - 2021			
No.	Tipo de conducta	No. de Casos	
1	Amenazas	13	
2	Confinamiento	2	
3	Desplazamiento Forzado	33	
4	Homicidio	5	
	Total	53	

Fuente: Elaboración del SAT, (2021) a partir de información de la UARIV, RNI -2021

De los datos acá señalados, se resalta que una de las amenazas habría sido contra población con OSIGD, cuatro contra mujeres y cinco contra hombres; los confinamientos fueron declarados por mujeres; el desplazamiento, uno de los eventos contra población con OSIGD, nueve contra mujeres y nueve contra hombres, y las amenazas fueron registradas contra tres mujeres y cuatro hombres.

- Desaparición Forzada

Según Medicina Legal, a fecha 28 de septiembre de 2021 en el municipio de Nóvita existe un reporte de 26 eventos de desaparición forzada, de los cuales 23 víctimas serían hombres (uno de ellos apareció muerto), y tres mujeres; se presume que 11 de estos estaría bajo el tipo de modalidad de desaparición presuntamente forzada, cuatro en presunto



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

reclutamiento ilícito y 11 sin identificar; por su parte la Policía Chocó reportó para el año 2020 un hecho de desaparición forzada en el sector Camellón de este municipio. Estos eventos, se presume que en la mayoría de los casos habrían ocurrido por parte de ELN.

En Condoto, el reporte para la misma vigencia es de 22 desaparecidos por estado de desaparición (17 hombres y cinco mujeres) de los cuales, siete estarían en modalidad de presuntamente forzada y 15 sin clasificar.

- Secuestros

En el municipio Nóvita, según la Policía Chocó, en el año 2020 se reportó un caso de secuestro presuntamente por parte del ELN, en el sector conocido como Camello; durante el año 2021, no se ha puesto en conocimiento ningún caso. Por otro lado, para Condoto no se han presentado denuncias sobre este delito.

- Amenazas e intimidaciones en contra de la población civil

Es preocupante cómo se ha registrado en el último año en Nóvita y Condoto el aumento de amenazas de muerte contra líderes de Consejos Comunitarios, los cuales han sido objeto de presiones, intimidaciones por grupos como las AGC y acciones de desplazamiento forzado. El referido grupo armado ilegal, en la zona rural - parte baja de Nóvita, ha proferido amenazas contra presidentes de los consejos comunitarios locales¹³ y los ha obligado a asistir a reuniones con el propósito de imponer su autoridad, en donde han expresado, por ejemplo, que están en el territorio para quedarse y controlarlo todo.

Es así como luego de denunciar ante la Policía Chocó, el Ejército Nacional, Fiscalía -CTI y Defensoría del Pueblo, la presencia de grupos sucesores del paramilitarismo en su municipio, principalmente en la cabecera municipal, varios líderes comunitarios y funcionarios públicos fueron amenazados de manera directa y a través de mensajes por medio de celular, en donde se les declara "objetivo militar", porque se están oponiendo a la presencia de grupos al margen de la ley en el municipio. De igual forma, en la zona rural de Nóvita se registran presiones a líderes comunitarios, principalmente de comunidades asentadas en el alto y medio Tamaná por parte del ELN.

De otro lado, en Condoto también se han registrado amenazas contra el representante legal del Consejo Comunitario Mayor de Condoto y el Río Iró, el cual ha solicitado medidas de protección ante la Unidad Nacional de Protección, a través de la Personería municipal de Condoto.

En este orden, como se citó previamente, la UARIV a través del RNI, en el marco del conflicto armado reportó para el municipio de Nóvita desde el año 2020 y 2021 un total de 20 amenazas como hechos victimizantes, y para Condoto un total de 13 casos.

¹³ Los líderes han manifestado que si la situación continúa renunciarán a sus cargos para proteger su vida e integridad.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Sin embargo, en términos generales, según la Policía Nacional en Nóvita se han presentado un total de 15 amenazas en el año 2020 y para el año 2021 tres denuncias a la fecha, y en Condoto nueve casos en el año 2020 y dos en lo corrido del año 2021.

En ese sentido y ante la grave situación humanitaria, los líderes comunitarios se encuentran mayoritariamente expuestos en la afectación de sus derechos fundamentales y humanos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal. Con acciones de amenazas los grupos armados ilegales instalan un escenario de miedo entre la población civil, que impacta los procesos organizativos fragmentándolos y debilitándolos, lo que a su vez imposibilita la participación efectiva de la población en la toma de decisiones a nivel territorial. En el caso de las comunidades negras y pueblos indígenas, afecta la estructura de gobierno propio y autonomía territorial constitucionalmente establecida.

La mayoría de las amenazas e intimidaciones contra la población civil de los municipios de la presente alerta se derivan de las estrategias de control poblacional y territorial que adelantan el ELN y las AGC.

Es así como, durante el mes de agosto aparecieron por debajo de las puertas de las viviendas unos panfletos amenazantes en el municipio de Nóvita a nombre de las AGC.

De otro lado, se presentaron restricciones a la movilidad, en medio del paro minero que inició el pasado 19 de octubre de 2021; según información recabada por la Defensoría del Pueblo, la restricción estaría siendo impulsada por las AGC, y es así como, desde inicio del paro hasta su culminación, se vio afectada la operatividad de la ruta de transporte que presta el servicio a la población civil, desde el corregimiento de Juntas del Tamaná hasta la cabecera municipal de Nóvita.

Además de lo anterior, es preocupante las amenazas e intimidaciones que se han presentado por parte de AGC contra docentes de instituciones educativas de las comunidades localizadas en el alto Tamaná, esta situación ha llevado al desplazamiento del personal educativo de algunos centros estudiantiles, y a la suspensión de las clases desde el mes de octubre de 2021, justo a puertas de terminarse el calendario escolar.

La escuela de Carmen de Surama está cerrada, con ello se ha incrementado los casos de deserción escolar, los cuales están asociados a la presencia de AGC en el territorio y al riesgo de accidente con MAP, por los enfrentamientos que se han presentado recientemente entre este grupo armado ilegal y el ELN en el territorio.

La situación descrita, impide que los NNAJ de las comunidades de Iparrá, Cocotea, y Urabara, se trasladen a sus centros educativos haciendo uso de los caminos veredales y ancestrales, máxime, cuando las AGC han obligado a la comunidad a reunirse, anunciando que están en el territorio para quedarse, ubicándose en áreas cercanas a las escuelas y donde han realizado requisas a las viviendas de los docentes, amenazando con matarlos, sobre todo a los que sean informantes del ELN o a cualquier habitante de la comunidad que tenga relación o lazo familiar con dicho grupo guerrillero.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Producto del monitoreo que realiza la Defensoría del Pueblo, se pudo conocer, que, a raíz de la situación de amenaza y elevado riesgo, solo en el mes de octubre, 35 estudiantes desertaron de la Institución Educativa San Onofre, localizada en la comunidad de Juntas del Tamaná, afectándose el derecho fundamental y humano de acceso a la educación.

- Extorsiones

En Nóvita, según información aportada por la Policía Nacional, para el año 2020 se presentó una denuncia por extorsión, y un total de cuatro para Condoto; durante el transcurso del año 2021, dos casos para Condoto y ningún hecho denunciado para Nóvita. Lo anterior puede implicar la existencia de subregistros, teniendo en cuenta que no todos los hechos se denuncian, y hay personas que optan por pagar la exacción económica que se les exige por temor o miedo ante la omisión, o en otros casos prefieren desplazarse del territorio.

Es importante resaltar que la conducta de extorsión en algunos contextos ha conllevado acciones de secuestro ante la negativa de la víctima o familiares a acceder a la coerción. También es una práctica empleada por los grupos armados ilegales en contra de funcionarios de la administración local.

- Violencia sexual y basada en género

De acuerdo con información de la Policía Nacional, durante el año 2020 en Nóvita se registraron siete hechos de violencia sexual, tres de ellos contra menores de edad y el resto contra mujeres mayores; en el municipio de Condoto, se presentaron seis casos, cuatro de ellos contra menores y adolescentes y dos contra mujeres adultas.

Durante el año 2021 en Condoto se cometieron siete hechos, de los cuales seis fueron contra menor de 14 años y adolescentes, y uno contra mujer mayor. En Nóvita, a la fecha, se reportan tres casos, todos contra menores y adolescentes.

Preocupa subregistro sobre algunos casos ocurridos en la zona rural de Nóvita y de Condoto, donde se han identificado casos de violencia sexual en los que la comunidad naturaliza este tipo de conductas. De hecho, por falta de garantías, brechas de presencia institucional y/o de políticas públicas, poca confianza en las instituciones, la misma necesidad de autoprotección y la presencia de grupos al margen de la ley, los casos no son denunciados ni puestos en conocimiento de las autoridades de la zona.

Aun cuando estos eventos puedan estar o no directamente relacionados con la dinámica de violencia que ejercen los actores armados ilegales, su comisión recurrente al interior de la comunidad puede representar un factor que predisponga a su ejecución por parte de dichas agrupaciones, sin que sean necesariamente denunciados por las razones antes referidas. Adicionalmente, de cara a lo manifestado durante monitoreo en terreno por el Secretario de Gobierno de Condoto, se observa la preocupación por el aumento de casos de prostitución de niñas, adolescentes y jóvenes, fenómeno asociado a la presencia de actores armados ilegales, principalmente AGC en cabeceras municipales y centros poblados, y por parte del ELN en algunas comunidades de la zona rural del alto Tamaná,



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

lo que hace urgente el llamado a la intervención a través de equipo psicosocial de la Alcaldía municipal de Nóvita y de Condoto.

- Confinamiento y desplazamiento forzado de la población civil

La UARIV, por medio de su RNI, reporta para los años 2020 y 2021 un total de 38 desplazamientos forzados y seis eventos de confinamientos para Nóvita. Es pertinente resaltar que en los últimos meses dichos desplazamientos se están presentando en el marco del control territorial que están ejerciendo las AGC en la parte media y baja de las comunidades afrocolombianas residentes en la cuenca del río Tamaná; incluyendo la cabecera municipal, la población civil se está desplazando a municipios como Condoto, Istmina y Quibdó, e incluso a otros departamentos del país, como Risaralda.

Según información de la Personería municipal de Nóvita, recientemente se han tomado dos declaraciones sobre hechos de desplazamiento forzado. El primer caso se relaciona con una familia integrada por cinco personas del corregimiento de San Miguel - municipio de Medio San Juan, por los continuos enfrentamientos entre grupos al margen de la ley que se vienen presentando en dicho ente territorial¹⁴; el segundo caso es el de una familia proveniente del Medio Tamaná - Nóvita.

Generan preocupación las denuncias¹⁵ sobre la ocurrencia de una serie de desplazamientos forzados silenciosos al municipio de Condoto y localidades del departamento de Risaralda desde mediados de octubre de 2021, de población perteneciente a las comunidades del Medio y Alto Tamaná - Nóvita. Además de lo anterior, se supone que más de 700 familias de comunidades negras e indígenas estarían en situación de confinamiento, por el anuncio de enfrentamientos armados entre el ELN y las AGC.

Es así como el 15 de octubre de 2021 se puso en conocimiento el combate registrado entre los grupos armados citados, dentro de la comunidad indígena de San Onofre, y el acantonamiento de un grupo de hombreas armados de las AGC en la parte alta este resguardo, próximos a las instalaciones del centro educativo, situado en cercanías de la comunidad afro de Juntas del Tamaná.

La situación descrita a su vez ha propiciado la suspensión de clases en la institución educativa y el confinamiento de la comunidad, que teme se presenten más enfrentamiento como el descrito

En Condoto se registran para el mismo periodo 33 eventos de desplazamiento forzado y dos confinamientos. Por las dinámicas del conflicto, se infiere que las AGC, en los últimos años, bien podría ser el grupo armado ilegal que ha propiciado la ocurrencia de la mayoría de estos eventos, en su proceso de expansión y consolidación de hegemonía y/o control territorial y poblacional.

¹⁴ Para mayor profundización, revisar la Alerta Temprana de Inminencia AT-I No. 020-2021 para los municipios de Medio San Juan e Istmina, Defensoría del Pueblo, (2021).

¹⁵ Comité de Justicia Transicional Extraordinario de fecha 19 de octubre de 2021, municipio de Nóvita.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Es factible que aumenten los casos de desplazamientos forzados individuales y que se registren eventos colectivos, así como nuevos confinamientos, ante el escenario de disputa territorial y confrontación armada existente en la actualidad, entre el ELN y las AGC en algunas comunidades y municipios pertenecientes a la subregión del San Juan, entre ellos Nóvita. Un claro ejemplo de ello es el confinamiento que se está presentando en el Alto Tamaná desde el 26 de noviembre de 2021, debido al pronunciamiento de las AGC sobre la prohibición de movilizarse tanto por ríos como por trochas y caminos desde el Tambito hasta los límites de San José del Palmar.

- Reclutamiento forzado y/o utilización de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)

En Nóvita, el ELN ha reclutado NNA tanto de las comunidades indígenas, como de las comunidades negras y/o afrocolombianas, de un lado, para el fortalecimiento de sus filas, y de otro, para las actividades asociadas a la cadena del narcotráfico, por ejemplo, en los cultivos de uso ilícito, como cultivadores, recolectores y raspachines de hoja de coca. Esta situación se incrementó con la ausencia de clases a partir de las medidas adoptadas para contrarrestar la pandemia del Covid-19. Tal situación se verificó durante las labores de monitoreo realizadas por la Defensoría del Pueblo en dicho municipio; al entrevistar a varios adolescentes sobre qué actividades desarrollaban en medio de la falta de clases por la pandemia, la respuesta obtenida fue que "se estaban dedicando a raspar hoja de coca"; un hecho lamentable.

También alarma el hecho de que presuntamente el ELN habría reunido a los habitantes de las comunidades del Alto Tamaná, para exigirles una cuota de un niño, niña o adolescente por familia, para fortalecer el grupo guerrillero; es así como el ELN recluta NNA principalmente de las comunidades negras y/o afrocolombianas, asentadas en la parte media - alta del río Tamaná - Nóvita.

No obstante, la Policía reportó para el año 2020 un caso de reclutamiento ilícito y para el año 2021 señala que no se han denunciado hechos como estos, lo cual da cuenta de un elevado subregistro de la información, que bien puede obedecer al temor que sienten las familias de las víctimas de presentar la denuncia de este tipo de situación, o por el determinado control y/o presencia que posee el actor armado ilegal generador del hecho victimizante en el territorio.

Por su parte, el reclutamiento o la vinculación y utilización ilícita de NNA por parte de las AGC recae sobre los NNA asentados en principio en las cabeceras municipales o centros más poblados en donde tiene dominio; este es el caso en Nóvita y Condoto, donde son empleados en actividades relacionadas con la cadena productiva del narcotráfico a instancias de expendedores o consumidores del producto; de igual forma, como campaneros y vigilantes. Esta modalidad es sistemática para el caso de Condoto, en donde las AGC han vinculado, o están utilizando muchos NNA para el comercio y/o distribución de sustancias psicoactivas, así como para el consumo en altos niveles de cocaína; lo que es lamentable ya que en el municipio no existen centros de rehabilitación para brindar atención y protección a los NNA consumidores y la única opción de ayuda ha sido llevar algunos casos hasta Quibdó para que reciban atención adecuada; no obstante, allí tampoco se cuenta con los medios pertinentes, lo que desde luego incrementa el riesgo para ellos.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

A este respecto, el Alcalde de Nóvita ha solicitado a la Policía que se investigue la distribución de estupefacientes y alucinógenos en su municipio dado que la venta y el consumo han aumentado de forma considerable, de acuerdo con información y denuncias de la comunidad. En el año 2020 se realizaron acciones pertinentes para remitir a 12 personas en condición de calle, por su adicción a las drogas, a un centro de rehabilitación, como medida para alejarlos del consumo; no obstante, el microtráfico y el consumo de estas sustancias sigue exacerbado. La misma situación no es ajena a Condoto, ya que tanto el Secretario de Gobierno como el Personero Municipal han expresado su preocupación por el incremento de casos de vinculación de NNA a las redes del micro y narcotráfico.

La situación descrita claramente expone a los NNA y jóvenes de estos municipios a un escenario de estigmatización, exclusión social y graves vulneraciones a sus derechos fundamentales, sobre todo, cuando esta conducta repercute en NNA que están vinculados o hacen parte de Centros Educativos, lo cual puede contribuir al aumento de los casos por otras personas que se encuentren en el mismo contexto.

- Otras conductas

Contaminación MAP - MUSE - AEI:

El 14 de octubre de 2021 un militar del Batallón de Operaciones Terrestres No. 25 se accidentó al pisar una Mina Antipersonal - MAP en jurisdicción de la comunidad de Sil Olvido, Nóvita.

El 19 de marzo de 2021, con base en el informe rendido por el batallón de operaciones terrestres N° 25 ubicado en Condoto, durante Consejo de Seguridad¹6, se evidenció la presencia de un artefacto explosivo improvisado que había sido abandonado por un sujeto en las horas de la madrugada en la vía que conduce de la cabecera municipal al corregimiento de Jigualito, y las tropas del batallón mencionado realizaron el registro perimétrico y el procedimiento de destrucción del artefacto sin afectación alguna a las propias tropas o a la población civil y sus bienes.

El 19 de abril de 2021 patrulleros de la Estación de Policía de Condoto fueron víctimas de un atentado en el casco urbano mientras se encontraban realizando actividades de vigilancia; dos patrulleros resultaron heridos y no se registraron de víctimas mortales. Los hechos fueron atribuidos a miembros del Clan del Golfo o también autodenominadas AGC.

El 13 de mayo se presentaron intimidaciones por parte de miembros del grupo armado AGC a los pobladores del corregimiento de Opogodó, colindante con Nóvita; dichas intimidaciones consistieron en obligar a los pobladores a marchar en forma de protesta desde el corregimiento hasta el Palacio Municipal de Condoto, y a la no apertura de los establecimientos de comercio durante todo el día.

¹⁶Información obtenida de informe presentado por la Personería Municipal de Condoto ante el Comité de Justicia Transicional del Ministerio Público de fecha junio de 2021.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Según informe de la Personería Municipal de Nóvita, el 07 de septiembre de 2021 se presentó enfrentamiento entre el Ejército Nacional y la guerrilla del ELN en el Alto Tamaná, sin que se presentaran muertes o heridos, pero sí el temor y la zozobra de las comunidades vecinas, además de la queja que presentó el rector de la Institución Educativa de la zona, de que presuntamente en medio de operaciones militares que viene realizando el Ejército Nacional en la zona rural del Alto Tamaná, estaría reteniendo a estudiantes que deben desplazarse a diario por caminos veredales a recibir clases, para exigirles información acerca de la ubicación de integrantes del ELN, lo que constituye una grave infracción al DIH.

Por otro lado, la Fuerza Pública, batallón de Operaciones Terrestre No. 25, a partir de información suministrada en Consejo de Seguridad, pone en conocimiento que se está preparando una serie de ataques con explosivos en contra de la Estación de Policía y la base del ejército acantonada en el municipio de Nóvita.

3. Factores de vulnerabilidad

3.1. Vulnerabilidades sociales: Necesidades Básicas Insatisfechas y Nivel de pobreza multidimensional.

Nóvita tiene un nivel de pobreza multidimensional municipal de 45,6%, según la información de su cabecera municipal, y en cuanto a centros poblados y rural disperso es de 70,1%¹⁷, ampliándose la brecha, lo que significa que la población de la zona rural presenta un mayor porcentaje de necesidades básicas insatisfechas. Según el DNP, este municipio tiene un entorno de desarrollo temprano¹⁸.

Las principales fuentes de ocupación de Nóvita han sido la minería, la siembra de cultivos de uso ilícito con mayor repercusión en la zona rural, y la agricultura; una de sus grandes limitaciones es la carencia de vías de acceso y/o comunicación para comercializar sus productos y canalizarlos a través de diferentes mercados.

Condoto, en relación con su cabecera municipal, tiene una medida de pobreza multidimensional de 49,8%, y respecto a los centros poblados y rural disperso el índice es de 65,3%. Según la tipología municipal del DNP, su entorno de desarrollo es intermedio¹⁹.

(2021)Medida de pobreza multidimensional municipal. https://dane.maps.arcgis.com/apps/opsdashboard/index.html#/cbcedc7094524f4191eb82ba44e4f4d2 18 Según el Departamento Nacional de Planeación - DNP (2015), son municipios apartados o desconectados de los mercados, con participación muy pequeña en el PIB nacional y con economías poco especializadas. Su baja conexión a los grandes centros urbanos y la mayor dispersión de la población hace que se caractericen por ser localidades rurales. La capacidad de gerenciar el desarrollo desde las instituciones locales requiere impulso para lograr transformaciones de indicadores sociales y superar en muchos casos flagelos relacionados con el https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Tipconflicto armado. FormatoPublicacion%20(tipolog%C3%ADas)%2023.pdf?Web

¹⁹Son ciudades intermedias con relevancia en la economía departamental, principalmente, capitales departamentales y municipios que históricamente han operado como centralidad regional. Su calidad de vida presenta mediciones modestas concentrando el grupo de municipios que generan brechas en indicadores sociales. La institucionalidad local requiere esfuerzos principalmente en la capacidad de atracción de inversiones y de generación de recursos propios, DNP (2021). https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Estudios-y-Ejercicios/Paginas/Tipologias.aspx



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Es un municipio, asimismo, con una historia minera muy marcada, actividad que ha entrado en decadencia, propiciando que la población civil migre a municipios vecinos de la subregión del San Juan, como Nóvita, Río Iró e Istmina, para el desarrollo de la actividad como alternativa para la subsistencia. En la zona rural, la población civil también subsiste de actividades relacionadas con la agricultura, la pesca, la caza, la recolección de productos secundarios del bosque, el aprovechamiento forestal y las actividades artesanales

3.2. Vulnerabilidades sociales: Acceso al sistema educativo

En el municipio de Nóvita, la problemática en cuanto al acceso a la educación está asociada a la baja cobertura. Principalmente en lo que respecta a la educación media, existe deserción escolar, factor que puede obedecer a causas como el reclutamiento forzado, la empleabilidad de los NNAJ en trabajos rurales a temprana edad (minería, agricultura, cadena del narcotráfico, incluyendo el consumo de sustancias psicoactivas), dificultades para el traslado de los estudiantes a los centros educativos principalmente en el área rural, deficiencia de la infraestructura educativa, ausencia en la continuidad de los planes de estudio y de docentes debido la pandemia del Covid 19, escasos recursos de las familias y desinterés de los jóvenes, entre otras; ello conlleva a falta de continuidad en los procesos educativos y a baja calidad educativa, aumento de vulnerabilidad de NNAJ, prostitución y embarazos a temprana edad.

Producto del monitoreo adelantado por la Defensoría del Pueblo, en Nóvita se evidenció insuficiencia de infraestructura educativa tanto en la zona rural como en la zona urbana, claro está, con mayor deficiencia de la calidad en las escuelas y colegios de la zona rural; por ejemplo, en los resguardos indígenas no existe infraestructura escolar, y en otras comunidades afrocolombianas está en mal estado; de igual forma, la inexistencia de restaurantes escolares tanto en comunidades afrocolombianas como en indígenas, y deficiencia en la implementación del Programa de Alimentación Escolar. En las comunidades del Alto y Medio Tamaná y zona del Cajón, las escuelas no cuentan con canchas múltiples ni espacios para actividades lúdicas y recreativas, ni con dotación de equipos y materiales didácticos; tampoco hay acceso a nuevas tecnologías, y el transporte escolar es insuficiente en el área rural.

En cuanto al municipio de Condoto, se identificó como principal problema en materia de acceso a la educación que desfavorece tanto a las comunidades indígenas como a las afro, el inadecuado estado de las instalaciones educativas o la inexistencia de estas, la falta de material didáctico y tecnológico sobre todo en zonas rurales, lo que limita el desarrollo educativo de los estudiantes y el acceso a una educación con calidad.

En este municipio es baja la calidad académica y la cobertura educativa, situaciones determinadas por causas directas e indirectas. Estas últimas agudizan el problema, y se enmarcan en los bajos niveles de ingresos de las familias y la disponibilidad de alimentos, lo cual genera deserción especialmente de la educación media, es decir, en adolescentes



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

entre 14 y 17 años expuestos a ser utilizados o reclutados por grupos armados ilegales, a la drogadicción, al abuso de bebidas alcohólicas, al embarazo y a la prostitución. Sobre todo, en la cabecera municipal, el consumo de sustancias psicoactivas por parte de adolescentes y jóvenes es cada vez más alto, y durante este año se ha evidenciado aún más el fenómeno de prostitución, lo cual afecta considerablemente el tejido social.

3.3. Vulnerabilidades sociales: Acceso al sistema de salud

La salud en los municipios de Nóvita y Condoto es competencia del departamento del Chocó, responsable mediante la integración de redes, de la organización, dirección, coordinación y administración del servicio.

El servicio de salud en Nóvita se presta en forma precaria y sin las adecuadas condiciones de calidad en razón al deterioro de las instalaciones y una deficiente dotación de equipo, material biomédico y ambulancias, además de falta de personal que brinde la asistencia; por esta razón a las comunidades no les queda más que recurrir a la medicina tradicional o acudir a municipios como San José del Palmar a recibir la atención en salud que prestan departamentos como el Valle, sobre todo en el caso de las comunidades localizadas en la zona limítrofe de Nóvita y San José del Palmar, como Urabara y Curundó.

En términos generales, se registra desprotección en el área rural en materia de salud, situación que se agravó con la pandemia del Covid 19 pues no existen puestos de salud en las comunidades indígenas, ni en la mayor parte de las comunidades afros o negras de la zona. Esa carencia impide que lleguen a dichas áreas los programas de promoción y prevención en salud, porque tampoco se cuenta con promotores de salud. La situación también trae repercusiones para el caso de NNAJ consumidores de sustancias psicoactivas que no cuentan con un nivel de atención o asistencia en condiciones óptimas.

El municipio de Condoto cuenta con un hospital de primer nivel, el cual presenta déficit de personal, infraestructura en muy mal estado, falta de dotación, entre otros problemas. Así las cosas, no es posible la prestación de un servicio óptimo que permita mejorar condiciones de vida en la población condoteña. La situación de salud, dadas las condiciones en cuanto a niveles de desprotección, empeoró durante la pandemia del Covid 19, debido al colapso de la red hospitalaria tanto local y departamental como nacional. En la zona rural solo existe puesto de salud en el corregimiento de Opogodó.

La situación descrita en materia de salud es grave tanto para Nóvita como para Condoto, lo que significa que, en caso de eventos violentos en medio del conflicto armado, la población en condición de afectación o de vulnerabilidad quedaría desprotegida en atención, debido a las dificultades para acceder a un servicio integral en salud.

A lo anterior se suma, ante el aumento en los casos de NNA consumidores de sustancias psicoactivas, la falta de centros de rehabilitación para brindar atención oportuna y protección a esta población.

3.4. Vulnerabilidades sociales: Acceso a energía eléctrica



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

La cobertura del servicio de energía eléctrica en zona rural del municipio de Nóvita es deficiente, lo cual supone una afectación directa a los habitantes. Solo las comunidades de San Lorenzo, Santa Rosa y Pindaza se encuentran interconectadas, es decir, las más próximas a la cabecera municipal. Las comunidades o zonas no conectadas eléctricamente al Sistema Interconectado Nacional han recibido durante muchos años la asistencia por parte de la administración municipal a través de plantas eléctricas comunitarias que funcionan con gasolina o ACPM únicamente durante unas horas de la noche.

No obstante, en las comunidades localizadas en la parte media y alta del Tamaná la mayoría de estas plantas generadoras se encuentran en mal estado o sin funcionamiento, y no ha sido posible su reparación, lo que ha afectado a las comunidades y aumenta el riesgo ante cualquier evento derivado del conflicto armado.

3.5. Vulnerabilidades territoriales

Nóvita es mayoritariamente un territorio colectivo. Existe el Consejo Comunitario Mayor de Nóvita - COCOMAN, que agrupa gran parte del territorio del municipio, pero con dificultades y conflicto intraétnico con el Consejo Comunitario Local - COCOLON²⁰. De igual manera, tiene jurisdicción el Consejo Comunitario de ACADESAN, que agrupa tres comunidades del municipio de Nóvita. Por otro lado, la población indígena se consolida o agrupa a través de tres resguardos: El Tigre, San Onofre y Sabaletera.

El conflicto intraétnico existente ha propiciado la injerencia de grupos armados como el ELN y las AGC en los procesos organizativos, de tal forma que el poder de mando de estos predomina sobre la autonomía territorial de las comunidades negras y el poder de decisión de las autoridades étnico-territoriales, así como en el ejercicio del derecho propio para la solución de controversias o problemas de convivencia.

Respecto a vías de acceso, a la cabecera municipal se llega tanto por vía carreteable como por vía fluvial. Al resto de las comunidades se llega por vía acuática (con limitaciones por el cauce natural del río Tamaná que genera riesgo y dificultades para la movilidad), por trochas, caminos veredales o ancestrales. Una de las grandes preocupaciones de las comunidades étnicas localizadas en la zona media y alta de Tamaná, es precisamente no contar con vía o carretera que comunique a Nóvita con San José del Palmar y con Sipí en condiciones óptimas. Esta ilusión y promesas de los mandatarios de turno, según lo señalado por las comunidades, solo se ha quedado en proyectos o en estado inconcluso. Además, ha beneficiado al ELN y a las AGC, que aprovechan estos territorios para movilizarse, replegarse, y para el desarrollo de actividades ilícitas como las derivadas de la cadena del narcotráfico, por ser lugares con poca o nula presencia de instituciones de gobierno y del Estado.

Las comunidades del municipio de Nóvita exigen la consolidación de una vía para poder sacar y comercializar los productos agrícolas en otros mercados, considerando que eso

²⁰Algunos líderes comunitarios consideran que el Ministerio del Interior lo certificó, sin el cumplimiento de los requisitos legales.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

ayudaría a reducir las brechas de desigualdad y contribuiría significativamente al desarrollo de las comunidades asentadas en la zona rural que carecen de vías, medios de acceso y de comunicación

Por otro lado, en territorios como Nóvita, el interés que suscita la explotación minera en títulos colectivos de las comunidades negras ha generado rupturas en las organizaciones o procesos organizativos, divisiones y amenazas contra los líderes de la zona.

Condoto territorialmente ha sido aprovechado en grandes proporciones por la minería, y constituye un corredor importante de movilidad que propicia el relacionamiento de comunidades del Alto San Juan como son Río Iró, Tadó, Nóvita y San José del Palmar. Ellas intercambian prácticas, cultura, tradiciones y productos a través de caminos ancestrales y de corredores estratégicos que también son utilizados por los grupos ilegales. A su vez, el municipio permite la comunicación con la vía interdepartamental entre el Chocó y Risaralda, a través de Tadó y el corregimiento de Santa Cecilia - Pueblo Rico, y con las comunidades de Bagadó - Alto Andagueda, para conectar con la vía interdepartamental Quibdó - Medellín, así como Risaralda por el municipio de Pueblo Rico.

La propiedad colectiva del territorio en Condoto está en cabeza del Consejo Comunitario Mayor de Condoto y el Río Iró, reconocido a través de la Resolución No. 001177 de 16 de Julio de 2002, que incluye comunidades de los municipios de Condoto, Río Iró y Tadó. No obstante, la problemática a la que se ven abocados los integrantes del Consejo se relaciona con la falta de planificación y de apoyo por parte del Estado, y la construcción e implementación del plan de etnodesarrollo, en el cual se pueden establecer las acciones por adelantar.

Es importante resaltar que en los Consejos Comunitarios de los municipios de que trata la presente alerta, no existen planes de etnodesarrollo.

Por su parte, el resguardo indígena de Alto Bonito Vira Vira, con Resolución No. 0016 del 10 de diciembre de 2002, señala la falta de fortalecimiento para la protección comunitaria.

3.6. Vulnerabilidades Institucionales

3.6.1. Vulnerabilidades en las capacidades institucionales para consolidar la seguridad.

Para Nóvita, la Defensoría del Pueblo emitió el 19 de julio de 2019 la Alerta Temprana de Inminencia No. 031-19, documento que contenía recomendaciones dirigidas a diez entidades responsables de acciones para la prevención y mitigación de los riesgos



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

advertidos, cinco con competencia a nivel territorial²¹ y cinco con competencia a nivel nacional²². Sobre dicha Alerta se obtuvieron respuestas de cuatro instituciones nacionales y solo una del nivel territorial.

Ahora bien, en cuanto a acciones por parte de la Fuerza Pública en materia de disuasión del riesgo, no se evidenció el despliegue de acciones específicas que dieran cuenta del cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Defensoría del Pueblo, a pesar de la gravedad de los riesgos advertidos con la citada alerta temprana²³.

Respecto a las acciones dirigidas a la prevención de violaciones a Derechos Humanos y protección de la población civil, es preocupante el nivel bajo de respuesta, con relación a las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo, por parte de la Gobernación del Chocó, de la Alcaldía de Nóvita y del Ministerio del Interior, frente al desarrollo de estrategias de prevención y protección con ocasión de los riesgos de vulneraciones a los derechos de la población. Cabe anotar que una de sus responsabilidades era liderar ese tipo de acciones y convocar la articulación institucional para el desarrollo de estrategías específicas que garantizaran la aplicación de las medidas necesarias para la protección de los derechos fundamentales de la población civil.

Sobre la labor de la Unidad Nacional de Protección, en algunas comunidades se desconoce el rol que cumple, y además se señala la oportunidad de acciones frente alcaso de un líder comunitario que denunció amenazas previamente en el municipio de Nóvita y fue asesinado a principios del año 2020 por parte del ELN en dicho territorio, y del caso de una persona con esquema de seguridad que fue secuestrado por el mismo grupo armado ilegal, y que logró escaparse posteriormente de sus captores²⁴. Lo anterior evidencia las dificultades que tiene la UNP en cuanto a procedimientos para brindar protección de personas y colectivos localizados en zonas rurales, ya que debido a la lejanía y aislamiento, por ejemplo, la escolta no puede desplazarse con ellos de manera segura hasta dichos sitios.

En términos generales, se concluye la existencia de un desempeño institucional insuficiente para reaccionar frente a la advertencia, lo cual se valora en un incumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo, y consecuente con ello, la persistencia del escenario de riesgo.

Son preocupantes las constantes denuncias de la ciudadanía de Nóvita, cuando ponen en conocimiento el relacionamiento o acciones de supuesta connivencia entre funcionarios de la Policía Municipal de Nóvita y otros funcionarios locales con grupos armados ilegales, principalmente de AGC en la cabecera municipal²⁵. Esta situación ha generado riesgo para la población civil que denuncia la presencia y la violación a derechos humanos por parte

²⁵ Ibídem.

²¹Gobernación del Chocó, Alcaldía de Nóvita, Departamento de Policía Chocó, Procuraduría Regional Chocó y Personería Municipal de Nóvita.

²²Unidad para la Átención y Reparación Integral a las Víctimas; Ministerio de Defensa Nacional, Unidad Nacional de Protección, Ministerio del Interior y Descontamina Colombia.

²³ Informe de Seguimiento de octubre de 2020 a la AT - I No. 031 de 2019.

²⁴ Ibídem.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

de ese grupo armado ilegal, sobre todo contra los líderes comunitarios, y aumenta los niveles de desconfianza en la institucionalidad local.

Asimismo, en Comités territoriales de justicia transicional, consejos de seguridad y ante medios de comunicación, el Ejército y la Policía suelen enfatizar que sus resultados operacionales (desmantelamiento de laboratorios de coca, destrucción de minas ilegales, capturas, entre otros), responden a informaciones de las "redes de cooperación cívica" aspecto que establece en el imaginario colectivo de que la población civil es delatora constante de los grupos armados, por ejemplo en Nóvita, lo cual incrementaría su vulnerabilidad.

En Condoto existe un reducido pie de fuerza de la Policía municipal, lo que limita la realización de controles o actividades de vigilancia, para garantizar el orden público. Lo anterior supone limitaciones en sus capacidades institucionales para brindar seguridad y protección en la extensión del territorio focalizado en riesgo del área urbana.

Tanto en Condoto como en Nóvita, la ausencia de la oferta institucional civil, particularmente en sus zonas rurales, supone una vulnerabilidad significativa que coadyuva en que los grupos armados ilegales logren control sobre la población civil y resuelvan sus conflictos internos. Tal cosa afecta las prácticas tradicionales comunitarias, su autonomía, la gobernabilidad y el derecho propio de las comunidades negras e indígenas, y además pone en riesgo los procesos organizativos comunitarios.

Por otro lado, las comunidades étnicas de Nóvita manifiestan el incumplimiento por parte del Estado de lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-236 de 2017, referente a mitigar, corregir o restaurar por los daños causados por el Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Aérea con Glifosato (PECIG) en los años 2012 y 2013. Por lo anterior, rechazan los informes entregados por parte del Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia y demás entidades que aseguran haber dado cumplimiento al fallo, ya que consideran que dichos informes no concuerdan con la realidad; sintetizando, en las comunidades no se ha hecho reparación alguna por los daños causados, y solicitan la intervención urgente del Ministerio Público para que verifique el cumplimiento de dicha sentencia y se haga lo pertinente para garantizarlo.

Es oportuno mencionar que la Defensoría del Pueblo ha dirigido algunas peticiones de información a entidades del nivel nacional y territorial, con el fin de conocer las acciones y alcance de los programas y proyectos focalizados para los municipios de Nóvita y Condoto; sin embargo, no se obtuvo respuesta de las siguientes: Ministerio de Minas y Energía - Radicado: 20200040403294741; UARIV Territorial Chocó - Radicado: 20200040403294271; ART - Radicado: 20200040403295041; Gobernación del Chocó - Radicado: 20200040403294531; ICBF Chocó - Radicado: 20210040402575371; Secretaría de Educación del Chocó - Radicado 20210040402576071. La falta de respuesta constituye un desconocimiento de un derecho fundamental y el deber constitucional y legal de responder cuando se le requiera; hay que destacar que entidades como UNP y la Dirección

²⁶ Informe Fuerza pública en sesión CIPRAT de octubre de 2020, seguimiento a la AT - I 031-2019.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

de Comunidades Negras del Ministerio del Interior, sí respondieron al requerimiento de información.

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Comunidades Negras, señala que ha realizado acompañamiento a los Consejos comunitarios de Nóvita, haciendo referencia que abordó la resolución del conflicto interétnico que presenta El Consejo Comunitario Mayor de Nóvita, y estableció la ruta eleccionaria para su nueva junta directiva. Además, que siendo competente para conocer en segunda instancia de las solicitudes de impugnación de los actos de elección de los miembros de la junta de los Consejo Comunitario establecidos en el territorio nacional, decidió la apelación presentada, dentro de los términos de ley, por el representante legal actual, contra la Resolución No. 617 del 11 de junio de 2020, emitida por el Alcalde de Nóvita, Chocó, por la cual decidió sobre la impugnación de la elección del representante legal y la junta directiva del Consejo Comunitario Mayor de Nóvita.

4. Factores de protección

4.1. Protección institucional

La oferta institucional local de Nóvita y Condoto se concentra en sus zonas urbanas, lo que facilita la coordinación interinstitucional de algunas acciones, para la planificación y adopción de decisiones, realización de reuniones, Subcomités de Prevención y Protección, Consejos de Seguridad, mesas de trabajo, etc., con participación de autoridades como la Alcaldía Municipal, Personería Municipal, ICBF (programas), SENA; Fuerza Pública, a través de Estaciones de Policía, Juzgados, Registraduría Civil Municipal, Sedes principales de instituciones educativas, entre otros.

En cuanto a la presencia de la Fuerza Pública, de un lado se encuentra la Policía Nacional cuyo accionar se despliega a través del Departamento de Policía Chocó y sus Comandos municipales. El Ejército Nacional, por su parte, lo hace a través de los Batallones de Operaciones Terrestres No. 25 y 26, al Batallón Julio Londoño y su Fuerza de Tarea Conjunta Titán. Es de anotar que la presencia del ejército no es permanente, particularmente en las zonas rurales de estos dos municipios. El ejército realiza acciones de control articuladas con los comandos de Policía municipales, dando importantes resultados de intervención a actividades ilícitas relacionadas con la cadena del narcotráfico y la minería ilegal en estos municipios.

Las Alcaldías Municipales, entre tanto, en cabeza de los Alcaldes de Nóvita y Condoto, como principales responsables de la seguridad de la población civil en lo local, suelen convocar Consejos de Seguridad municipales, como medida de prevención y de articulación institucional. Adicionalmente, estos gobiernos locales han formulado planes de Acción Territorial; Planes Integrales de Prevención de Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al DIH; Planes de Prevención y Protección; Planes de Contingencia; y el Plan de Retorno y Reubicación de las Víctimas, los cuales se encuentran actualizados. De igual forma, la implementación del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET que, para el caso del municipio de Condoto, fue adoptado mediante el Acuerdo 006 del 20 de mayo de 2019. Mediante este programa se adoptan el Pacto Municipal para la



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Transformación Regional y Plan de Acción para la Transformación Regional - PATR de PDET, con el cual se hará su articulación, coordinación y subsidiariedad con el plan de desarrollo "Generando Confianza, Construimos un Mundo de Oportunidades para Condoto" 2020 - 2023, para la gestión e implementación ante las distintas entidades nacionales y territoriales que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET.

En cuanto a factores de protección institucional dirigidos a niños, niñas y adolescentes, pueden destacarse: i) Desde el sector educación, a través de la Secretaría de Educación Departamental, en los dos municipios de la presente Alerta existe oferta para brindar acceso a la educación media, técnica y programa educativo para adultos mayores y ii) el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, a través de los programas FAMI, de Cero a Siempre y modalidad tradicional, realiza brigadas móviles de atención a las comunidades más dispersas.

No obstante, además de este despliegue institucional, no se percibe una oferta sostenida de programas sociales.

Es pertinente resaltar la labor que realizan los personeros municipales de Nóvita y Condoto, de acompañamiento comunitario y defensa y protección de derechos humanos de la población civil de estos territorios. Estos funcionarios vienen realizando formación en derecho humanos, acciones para la garantía, reconocimiento y reivindicación de derechos fundamentales, humanos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales, así como ambientales y étnicos.

También se destaca presencia de agencias y organismos humanitarios o de cooperación internacional como ONU Derechos Humanos; MAPP OEA, OCHA, PNUD, ACNUR, ONU Mujeres, Comité de Verificación de Naciones Unidas, Cruz Roja Internacional - CICR, Organización Internacional para Migraciones - OIM, UNICEF, Consejo Noruego, entre otras. Estas entidades realizan acompañamiento a las comunidades y fortalecimiento en sus procesos, ya que se han visto afectadas significativamente por las acciones de control territorial y poblacional de los actores armados ilegales que hoy en día se disputan sus territorios para la consolidación de corredores de movilidad, economías legales e ilegales y rentas de proyectos de infraestructura.

4.1.1. Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET

Los programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET) fueron creados mediante el Decreto Ley 893 de 2017²⁷, para la implementación prioritaria de la Reforma Rural

²⁷ Creados de conformidad con el artículo 1, como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

Integral, por ser las zonas más necesitadas y urgidas con base en los siguientes criterios: i) los niveles de pobreza, en particular, de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas; ii) el grado de afectación derivado del conflicto; iii) la debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión; y iv) la presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas.

Conforme a lo anterior, tanto Condoto como Nóvita se encuentran priorizados como territorios PDET. Dicho enfoque fue incorporado a los planes de desarrollo municipal con participación de las comunidades, en donde se incluyó el querer o sentir de las comunidades frente al desarrollo o ejecución de proyectos que repercutieran en beneficio y desarrollo de la población, a través de la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la urbanidad, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar, las formas propias de producción, el desarrollo y la integración de las regiones, y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo un escenario de reconciliación.

4.1.2. Acciones judiciales

Sumados a los anteriores factores, se destacan también diferentes acciones judiciales incoadas para la protección de derechos fundamentales, al igual que económicos, sociales, culturales y ambientales; consistentes en acciones de tutela:

Acción de Tutela: Sentencia T-236/17

Acción de tutela incoada por la Personería Municipal de Nóvita contra la Presidencia de la República, el Ministerio del Interior, el Consejo Nacional de Estupefacientes, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Vivienda, la Dirección Nacional de Estupefacientes y la Policía Nacional (Dirección Antinarcóticos), por considerar la vulneración a comunidades étnicas del municipio de Nóvita al no haberse llevado a cabo un proceso de consulta previa en el marco de un proceso de licenciamiento ambiental para el uso del herbicida basado en glifosato.

La Corte Constitucional tuteló en favor de las comunidades del municipio de Nóvita, "determinando la existencia de afectación directa, especialmente en aquellos casos en los que se encuentra un impacto a tradiciones culturales significativas que implican afectaciones a sus identidades como grupo étnico. Dentro de estas tradiciones pueden encontrarse los usos ancestrales de la hoja de coca, pero también, en casos de erradicación de cultivos, se pueden encontrar afectaciones directas en los impactos sobre los cultivos lícitos y de manera general la relación de las comunidades con la tierra, las fuentes de agua y el entorno de sus territorios". Bajo estos criterios, la Corte Constitucional tutela los derechos fundamentales a la consulta previa de las comunidades indígenas y afrodescendientes asentadas en ese municipio, así como del derecho a la salud y al ambiente sano de todas las personas que lo habitan; ordenó al Gobierno Nacional que por medio de las entidades que determine el Consejo Nacional de Estupefacientes, adelante un proceso de consulta con las comunidades étnicas de Nóvita, Chocó, mediante un procedimiento apropiado; ordenó al Consejo Nacional de Estupefacientes no reanudar



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

el Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Aérea con Glifosato (PECIG) y a la Defensoría del Pueblo y a la Procuraduría General de la Nación que, de manera conjunta, supervisen el cumplimiento de este fallo.

4.2. Factores de Protección Comunitarios

Se destaca la existencia de organizaciones eclesiásticas como la Diócesis de Istmina a la cual pertenecen los municipios de Nóvita y Condoto, (que realizan incidencia sobre la situación de estos territorios y gestión de paz).

También configuran importantes factores de protección comunitarios las organizaciones étnicas, sociales y de base que ejercen resistencia en los territorios, por ejemplo el Consejo Comunitario Mayor de Nóvita - COCOMAN, ACADESAN, el Consejo Comunitario Mayor de Condoto y el Río Iró, así como las guardias indígenas de los Resguardos El Tigre, San Onofre y Sabaletera y Alto Bonito Vira Vira (Condoto); El Comité Comunitario de Nóvita de seguimiento a la Sentencia T-236/17; La Plataforma Foro Interétnico Solidaridad Chocó, las Juntas de Acción Comunal, Mesa Territorial de Garantías para líderes, lideresas sociales, comunales y personas defensoras de Derechos Humanos, Comité Cívico por la Salvación y Dignidad del Chocó - Red de Mujeres Departamental, La Mesa Departamental Indígena, entre otras.

Se destaca la organización de las comunidades negras del Bajo Tamaná (San Lorenzo, Santa Rosa y Pindaza), para participar en protestas desarrolladas de manera pacífica bajo el acompañamiento de la Personería durante el 14 de mayo, en la cabecera municipal de Nóvita, como apoyo al Paro Nacional y exigiendo inversión social en las comunidades. De igual manera, la protesta social u otras manifestaciones, a partir del lunes 24 de mayo de 2021 de manera indefinida, participaron todas las comunidades rurales que conforman el municipio de Nóvita (las del Alto, Medio y Bajo Tamaná), con el objetivo de apoyar el Paro Nacional y exigir el efectivo cumplimiento de la sentencia T-236 de 2017, inversión social en las comunidades, interconexión eléctrica, entre otras.

Desde la visión de los grupos étnicos, consejos comunitarios de comunidades negras y/o afrocolombianas, así como para los pueblos indígenas, son fundamentales los planes de etnodesarrollo, sus reglamentos internos y los planes de vida, los cuales fungen también como instrumentos de protección. En este sentido, aunque no se cuenta con planes de etnodesarrollo, se planea avanzar en la construcción de estos, por lo que en la actualidad cobra relevancia la existencia de reglamentos internos, los cuales contribuyen significativamente a la prevención y a la protección del territorio y de la población.

Finalmente, cabe anotar que las comunidades indígenas de los municipios de Condoto y Nóvita cuentan con Guardia Indígena, pero estos requieren fortalecimiento a través de capacitación y de dotación, respetando el enfoque étnico territorial.

De conformidad con lo descrito, en los territorios focalizados del municipio de Nóvita y Condoto se prevé la ocurrencia de las siguientes vulneraciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario: Desplazamientos forzados masivos e



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

individuales, tanto en zonas rurales como intraurbanos; confinamientos; homicidios selectivos; desapariciones forzadas; torturas; contaminación del territorio con minas antipersonales, municiones sin explotar o artefactos explosivos improvisados; amenazas individuales y colectivas contra la vida e integridad personal; violación a las prácticas tradicionales de gobernabilidad comunitaria y derecho y justicia propia; exacerbación de las afectaciones a la autonomía de los territorios afrodescendientes e indígenas; reclutamiento de niños, niñas y adolescentes con mayor impacto en la zona rural; violencia sexual y basada en género; secuestros; afectaciones a bienes y medios indispensables para la supervivencia de la población civil, restricción a la movilidad, señalamiento a la población civil como informantes o posibles colaboradores, entre otros tipos de conductas que afecten a derechos humanos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y ambientales, en medio del escenario de expansión y posible disputa territorial entre el ELN y las AGC sobre los territorios de Nóvita y Condoto.

ELN y las	AGC sobre	los territor	ios de Nóvita	y Condoto.	
NIVEL DI	EL RIESGO:				
ALTO	X	MEDIO		BAJO	

AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

AUTORIDADES CIVILES:

Ministerio del Interior: Dirección de Derechos Humanos - DDHH, Dirección de Pueblos Indígenas; Dirección de Comunidades Negras, afrocolombianas; Unidad Nacional de Protección - UNP; Ministerio de Educación; Gobernación del Chocó; Alcaldías municipales de Nóvita y Condoto; Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV); Secretaría de Salud Departamental; Agencia Presidencial para la Prosperidad Social; Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF; Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento Forzado y la Utilización de NNA en el Conflicto Armado -CIPRUNA; Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA; Fiscalía General de la Nación; Procuraduría General de la Nación; Personerías municipales de Nóvita y Condoto; Ministerio de Ambiente y Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ; Agencia Nacional de Minería; Consejo Nacional de Estupefacientes; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Ministerio de Minas y Energía.

FUERZA PÚBLICA:

Ministerio de Defensa: Ejército Nacional - Batallón Julio Londoño; Fuerza de Tarea Conjunta TITÁN; Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó - Dirección Antinarcóticos, Comandos de Policía Nóvita y Condoto.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

RECOMENDACIONES

La Defensoría del pueblo urge a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) para que coordine con las autoridades aquí compelidas el cumplimiento de lo recomendado y la gestión preventiva integral al riesgo advertido. La dinámica de conflicto armado señalada en la presente Alerta Tempana, así como los factores de vulnerabilidad que lo posibilitan, sugieren un nivel de riesgo ALTO para la población de los municipios de Nóvita y Condoto que amerita del accionar preventivo coordinado y urgente para salvaguardar los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil, sus libertades civiles y políticas y evitar la ocurrencia de posibles infracciones al DIH.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo se permite recordar que si bien las siguientes recomendaciones se formulan con el ánimo de orientar e impulsar acciones de reacción rápida en términos de disuasión, prevención, protección, fortalecimiento comunitario investigación, acceso a la justicia, entre otros, el deber de respuesta rápida al que alude el Decreto 2124 de 2017 conlleva adicionalmente la adopción de todas aquellas acciones que, de forma oportuna y coordinada, desplieguen las instituciones para mitigar de forma efectiva el riesgo advertido en cada una de sus dimensiones descritas en el presente documento de advertencia.

Si bien la Defensoría espera conocer la gestión institucional desplegada ante las recomendaciones expuestas, también prevé conocer todas aquellas medidas que, adicionalmente a ellas, sean ejecutadas, de acuerdo con los deberes constitucionales y legales que le han sido conferidos a las entidades en materia de respeto y garantía de los DD.HH, prevención, protección, y cada una de las dimensiones que se abordan a continuación.

A. Recomendaciones en materia de disuasión:

1. Al Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Gobernación del Chocó y a las Alcaldías Municipales de la presente Alerta Temprana, para que de manera conjunta coordinen e implementen acciones en materia de prevención y protección, orientadas a mitigar y controlar el impacto de las posibles acciones de los grupos armados ilegales que afectan a la población civil de los municipios Nóvita y Condoto. Para ello es pertinente la construcción de un plan de trabajo con actividades, tiempos y responsables bien establecidos, dirigido a disuadir las variables de amenaza y vulnerabilidad que sustentan el riesgo, principalmente en las cabeceras municipales - zona urbana y territorios colectivos de comunidades negras e indígenas ubicados en ejes viales y ríos por el riesgo en que se encuentran ante una eventual confrontación o incursión armada.

Para tal efecto, se requiere la atención debida de los enfoques diferenciales étnicos contemplados en los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011 en materia de prevención para comunidades indígenas y afrocolombianas.

2. Al **Ministerio de Defensa y el Ejército Nacional** (Batallón Julio Londoño, Batallón de Operaciones No, 25 y 26), reforzar e implementar los operativos de registro y control de



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

la Fuerza Pública en las zonas rurales - área carreteable y zonas de influencia de los ríos (Tamaná, Tajuato, Condoto, San Juan, Cajón) de los municipios de la presente alerta, e incrementar sus labores de inteligencia con el fin de neutralizar el accionar de la minería ilegal, de actividades derivadas del narcotráfico y de los grupos ilegales, para garantizar la seguridad y la protección de los Derechos Humanos de los habitantes. Todo lo anterior, bajo el estricto respeto de los derechos de la población civil.

En esa perspectiva, se insta a realizar patrullajes constantes a lo largo del eje vial y las zonas de influencia de los ríos citados anteriormente, de interés para los actores armados ilegales, a fin de contrarrestar las acciones violentas que realizan de manera permanente el ELN y las AGC; así como acatar lo establecido en las Directivas del Ministerio de Defensa No. 07 de 2007 y No. 16 del 2006, de tal manera que se garantice la protección de los derechos a la vida, integridad, libertad y demás derechos asociados. Toda acción por desarrollar debe acatar de manera irrestricta los principios del DIH, en especial a los principios de distinción, precaución y proporcionalidad.

- 3. Al Gaula del Ejército y de la Policía Nacional, hacer presencia, de acuerdo con sus competencias, en las vías que comunican los municipios de la presente Alerta Temprana, para evitar acciones de secuestros y extorsiones por parte del ELN y las AGC contra comerciantes, transportadores, mineros, servidores públicos y población civil ante los riesgos advertidos. De igual forma, implementar campañas de difusión de rutas e incentivos para la denuncia frente a estos casos.
- 4. A la **Policía Nacional** que cumpla con su deber constitucional de protección a la población civil y que ejerza un mayor control y patrullaje en el perímetro urbano de los municipios de Nóvita y Condoto, acciones que deben realizarse en horarios diarios y nocturnos, con el propósito de garantizar la seguridad de todos los habitantes y el ejercicio de sus actividades diarias, cotidianas y/o económicas tradicionales, indispensables para crear un entorno de seguridad, tranquilidad, estabilidad y convivencia pacífica.
- 5. A la Policía Nacional, comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediata de Policía, como autoridades de policía, adoptar y reforzar, en coordinación con los alcaldes de los municipios de Condoto y Nóvita, medidas de seguridad como el incremento de los patrullajes diarios y nocturnos, rondas, registro y control de personas y vehículos en las entradas y salidas de los municipios alertados y hacer mayor presencia en las zonas donde se encuentran las instituciones educativas. Lo anterior, con miras a prevenir la utilización de NNA por parte de los grupos armados ilegales, así como prevenir de forma eficaz las violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad e integridad de la población civil e implementar los planes de protección individual y colectiva para los líderes/as en los municipios, de conformidad con el Decreto 2252 de 2017.

De igual forma, que se organice con la Unidad Nacional de Protección - UNP, una agenda de trabajo a ejecutar antes de un mes a partir del recibo de la Alerta Temprana para socializar *in situ* las rutas y programas de protección a líderes y lideresas del municipio. Lo anterior, aplicando el enfoque preventivo y los principios del Derecho Internacional Humanitario para proteger a la población civil.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

- 6. A la Gobernación del Chocó, a las Alcaldías Municipales de Condoto y Nóvita, en coordinación con la Fuerza Pública, realizar consejos de seguridad con enfoque preventivo e implementar dispositivos y estrategias que disuadan la presencia de grupos armados en los territorios colectivos de comunidades afrocolombianas e indígenas, centros poblados urbanos y rurales identificados con situaciones de riesgo, haciéndolo extensivo al tramo carreteable que atraviesa la vía Condoto Opogodó San Lorenzo Nóvita cabecera municipal; con el propósito de que se proteja y garantice el derecho a la vida y la integridad personal de estas poblaciones, para lo cual es pertinente que se realicen acciones de control y vigilancia en caminos o lugares obligados de paso, bajo el pleno respeto de los Derechos Humanos.
- 7. Al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la Corporación Autónoma Regional Chocó, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación y Fuerza Pública, realizar seguimiento, vigilancia y control a las actividades mineras que se realizan en los municipios de la presente Alerta Temprana, y en este sentido aplicar las sanciones, adelantar las investigaciones penales correspondientes a quienes trasgredan la normatividad ambiental en el territorio.
- B. Recomendaciones en materia de prevención y protección:
- 8. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en coordinación con la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento Forzado y la Utilización de NNA en el conflicto armado CIPRUNNA, la Gobernación del Chocó y las alcaldías municipales de la presente Alerta Temprana, llevar a cabo acciones de prevención del reclutamiento forzado y utilización de NNA en los Municipios de Nóvita y Condoto, así como el diseño e implementación de una ruta efectiva de atención a jóvenes víctimas de ésta infracción, según lo establece el documento CONPES No. 3673 de julio de 2011.

Todo esto con el objeto de elaborar e implementar una estrategia de prevención del reclutamiento forzado y la utilización ilícita en las acciones del conflicto armado en observancia del enfoque diferencial étnico y de género. Sobre el particular, es menester que estas acciones trasciendan la oferta de los programas regulares que actualmente se encuentran en proceso de ejecución.

9. A las Direcciones de Derechos Humanos, de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y, de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, en coordinación con la Gobernación del Chocó y las Alcaldías Municipales de Nóvita y Condoto, elaborar y apoyar en la financiación e implementación de una estrategia de prevención temprana, y protección colectiva de derechos, orientada a la protección de grupos poblacionales en riesgo, tales como NNAJ, Mujeres, líderes(as) comunitarios(as) y funcionarios(as) públicos(as).

Es pertinente, asimismo, que la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior realice acciones de fortalecimiento técnico a la Gobernación del Chocó y las Alcaldías de los municipios de la presente Alerta, con el propósito de garantizar la inclusión de los enfoques diferenciales de género, excombatientes de las antiguas FARC-EP y niños, niñas



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

y adolescentes, en los Planes Integrales de Prevención de Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario - DIH.

- 10. A la **Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior**, brindar de manera prioritaria asistencia técnica a la Gobernación del Chocó y a los municipios de la presente Alerta, haciendo énfasis en Política Pública de Prevención y su territorialización, normativa vigente y, responsabilidades del Estado en materia de prevención y protección.
- 11. A la **Unidad Nacional de Protección (UNP)**, dar mayor celeridad a los estudios del nivel riesgo e implementación oportuna de las medidas de protección a que haya lugar, con el fin de garantizar la integridad de líderes, lideresas, organizaciones y colectivos en riesgo.
- 12. A la **Unidad Nacional de Protección (UNP)**, formular e implementar una estrategia para la identificación oportuna *in situ* de líderes, lideresas, organizaciones y colectivos en riesgo, a fin de implementar mecanismos de protección y prevención ante cualquier posible situación de amenaza en su contra.
- 13. A la **Unidad de Protección (UNP)**, en coordinación con la Gobernación de Chocó, Alcaldías Municipales de Nóvita y Condoto y Personerías Municipales, identificar en las zonas de las que trata la presente Alerta a potenciales personas y colectivos en situación de riesgo que puedan requerir del debido acompañamiento institucional en materia de protección, conforme los programas adoptados para tal efecto en los Decretos 1066 de 2015, 2078 de 2017 y 660 de 2018, así como lo dispuesto mediante los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011. Lo anterior, previa concertación con las comunidades a acompañar.

Hecho esto, se insta a implementar a la mayor brevedad las evaluaciones de riesgo e implementación de medidas de protección a que hubiere lugar, de conformidad con las normas y jurisprudencia vigente, así como las consideraciones especiales que merecen sujetos de especial protección constitucional como mujeres, comunidades indígenas, comunidades afrocolombianas, adultos mayores, poblaciones en situación de desplazamiento forzado, defensores(as) de Derechos Humanos, entre otras.

Es importante que se asegure que las diversas comunidades en riesgo conozcan de manera directa, clara y detallada las rutas de protección ordinaria y de emergencia, así como los planes de contingencia, instancias competentes, mecanismos y datos de contacto para su respectiva activación.

Así mismo, se exhorta a que la UNP no condicione su acción institucional para atender la presente recomendación a la individualización que realizare la Defensoría del Pueblo respecto a cada una de las personas potencialmente en riesgo, en tanto que se sobreentiende que el presente documento advierte riesgos colectivos contra grupos sociales que requieren de la debida diligencia de las autoridades competentes para identificar y proteger a personas y colectivos en riesgo que requieren ser acompañados institucionalmente de manera inmediata, ante la gravedad de las situaciones de riesgo expuestas.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

- 14. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) para que brinde asistencia técnica y acompañamiento a los municipios de la presente Alerta, en el seguimiento a la actualización y socialización de los Planes de Contingencia municipal.
- 15. A la Secretaría de Salud Departamental y Secretarías de Salud de Nóvita y Condoto, para que se adelanten en coordinación con la comunidad educativa de las Instituciones educativas de los municipios, campañas de atención y prevención del consumo de sustancias psicoactivas dirigidas a NNAJ y población civil en general.
- 16. Al Consejo Nacional de Estupefacientes y demás entidades responsables, cumplir con las órdenes emanadas de la Sentencia de Tutela Sentencia T-236 de 2017 de la Corte Constitucional de Colombia, Programa de Erradicación de Cultivos de Uso Ilícito mediante Aspersión Aérea con Glifosato (PECIG), tales como: i) adelantar un proceso de consulta con las comunidades étnicas de Novita, mediante un procedimiento apropiado, en orden a establecer el grado de afectación que el Programa de Erradicación de Cultivos de uso Ilícito mediante Aspersión Aérea con Glifosato (PECIG), mientras estuvo vigente; ii) la no reanudación del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Aérea con Glifosato (PECIG) y iii) la supervisión del cumplimiento de dicho fallo y el seguimiento a las órdenes de la sentencia por parte de la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo.
- C. Recomendaciones en materia de política pública para la superación de factores de vulnerabilidad y desprotección social de las poblaciones expuestas al riesgo:
- 17. A la Secretaría de Educación departamental, en coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el acompañamiento técnico del Ministerio de Educación Nacional generar estrategias de ingreso de la población rural y urbana de los municipios de Condoto y Nóvita a programas de educación universitaria, tecnológica y técnica.
- 18. Al **Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**, Diseñar e implementar una estrategia de empleabilidad con los jóvenes de la zona rural de los municipios de la presente alerta temprana y ampliar la oferta educativa de nivel técnico para los jóvenes de estos municipios.
- 19. Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado -UARIV, Departamento Nacional para la Prosperidad Social DPS, a la Gobernación del Chocó y Alcaldías de los municipios de Nóvita y Condoto, gestionar, apoyar, diseñar y/o implementar proyectos productivos y/o estrategias productivas comunitarias o de apoyo a procesos productivos y consolidación de economías campesinas propias, de acuerdo con las condiciones del territorio y las necesidades de las comunidades, para los habitantes de los respectivos municipios, priorizando a los grupos étnicos o comunidades que se encuentren en mayor situación de vulnerabilidad o de afectación por la presencia y acciones de grupos armados ilegales en el territorio.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

20. A la Corporación Autónoma Regional del Chocó - CODECHOCÓ, a la Gobernación del Chocó y a las Alcaldías Municipales de Nóvita y Condoto llevar a cabo iniciativas y/o procesos de reforestación, priorizando las zonas degradadas y/o afectadas por la minería, en los municipios de la presente Alerta Temprana.

21. Al Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Minería -ANM, a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, al Ministerio de Medio Ambiente, al Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico (IIAP) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), formular y ejecutar plan de acción de manera coordinada para la formalización de los pequeños y medianos mineros de los municipios de Nóvita y Condoto del departamento del Chocó, con enfoque diferencial y étnico. Lo anterior, para que se garantice el ejercicio de la actividad tradicional de acuerdo con el derecho de prelación, mediante el empleo de prácticas limpias de producción y la sostenibilidad del recurso, que garanticen la subsistencia, la seguridad y soberanía alimentaria de las presentes y futuras generaciones, de acuerdo con principios ambientales.

Para lo anterior, es pertinente coordinar acciones con los entes territoriales municipales y gobernación del Chocó, haciendo control para evitar la subcontratación entre pequeños mineros, consejos comunitarios, resguardos indígenas y multinacionales.

- 22. Al Ministerio de Minas y Energía, priorizar la cobertura del servicio de energía en las zonas rurales que carecen del servicio y a la administración municipal para que de manera urgente dote a las comunidades rurales de plantas eléctricas comunitarias, incluyendo el combustible mensual para sostenimiento y mantenimiento. Se insta, así mismo, a coadyuvar y/o apoyar técnicamente en lo que corresponda a sus competencias para el efecto a la(s) empresa(s) que prestan el servicio en estas jurisdicciones.
- 23. Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Gobernación del Chocó y a las alcaldías de Condoto y Nóvita, implementar en los municipios de la presente Alerta Temprana programas y proyectos, de conformidad con su priorización como territorios objeto de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, de acuerdo con las condiciones del territorio y necesidades de las comunidades.
- 24. A la **Gobernación del Chocó**, por medio de su **Secretaría de Salud**, crear, adecuar y dotar los centros y puestos de salud necesarios en los municipios de la presente Alerta Temprana; así mismo, emprender acciones para la contratación de personal calificado que brinde la asistencia en materia de atención en salud.
- 25. A la Alcaldía Municipal de Nóvita, para que realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Infraestructura Departamental, para que se logre la construcción de la vía carreteable que comunique a Nóvita con San José del Palmar, de tal forma que se mejoren las condiciones de acceso y comunicación, para las comunidades y los agricultores para la producción, movilización y/o transporte de sus productos con fines de comercialización en otros mercados.



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

26. A las Direcciones de i) Derechos Humanos, ii) Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y iii) de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio de Interior, al Ministerio de Tecnologías de la Información y la Gobernación del Chocó, diagnosticar las capacidades instaladas en materia de autoprotección de las comunidades afrocolombianas e indígenas identificadas en la presente Alerta, especialmente en lo que concierne a sus medios para comunicar e informar en tiempo real algún tipo de evento relacionado con las dinámicas acá expuestas, a fin de incentivar una respuesta oportuna e integral por parte de las entidades competentes. Una vez realizado el diagnóstico, evaluar junto con dichas comunidades posibilidades de mejoramiento de sus medios de autoprotección en esta materia.

D. Recomendaciones en materia de fortalecimiento comunitario:

- 27. A la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, formular e implementar de un plan para el fortalecimiento de las guardias indígenas y demás mecanismos de autoprotección para las comunidades étnicas que existen en los municipios advertidos. De igual forma, tomar decisiones en derecho frente a los conflictos intraétnicos que se susciten al interior de los Consejos Comunitarios de la presente alerta, principalmente en el caso de los Consejos Comunitarios Mayores de Nóvita y el Consejo Comunitario Local COCOLON.
- 28. A las **Alcaldías Municipales de Nóvita y Condoto**, realizar una caracterización de liderazgo social presente en el territorio, atendiendo los criterios de la resolución Defensorial 074 del 2019, que les permita realizar mapas de riesgo, identificar e implementar, cuando sea necesario, estrategias de protección colectiva. Lo anterior, con el fin de diseñar e implementar una estrategia de prevención temprana y protección, a partir de los niveles de riesgo identificados.

E. Recomendaciones en materia de impulso y acciones de investigación y acceso a la justicia:

- 29. A la **Fiscalía General de la Nación**, adelantar las investigaciones pertinentes y conducentes para dar con los responsables de los homicidios violentos que se han presentado en los municipios de la presente Alerta en lo corrido del año; para lo anterior, se sugiere tomar como punto de partida para los planes de investigación que se proponga los escenarios descritos en la presente alerta tempana.
- F. Recomendaciones en materia de atención integral a víctimas:
- 30. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en concurrencia con la Secretaría de Salud departamental, llevar a cabo acciones de acompañamiento y atención psicosocial enfocada en las mujeres, adolescentes, niñas víctimas de violencia



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

sexual y basada en género en contexto del conflicto armado en las comunidades de los Municipios de Nóvita y Condoto focalizadas en la presente Alerta Temprana.

31. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) para que, como cabeza del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas "SNARIV", gestione escenarios de coordinación interinstitucional de intervención que permitan tomar las medidas necesarias para el restablecimiento de los derechos de la población víctima del conflicto armado interno que reside en los municipios de Condoto y Nóvita, con el propósito de impulsar medidas de atención, reparación integral y prevenir violaciones a los Derechos Humanos.

G. Recomendaciones en materia de acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público

- 32. A la **Procuraduría General de la Nación**, para que, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, realice seguimiento a las acciones implementadas por los entes competentes para conjurar los riesgos advertidos en la presente Alerta Temprana, de tal manera que se determine la viabilidad de iniciar o acelerar posibles procesos disciplinarios en los casos que lo ameriten. De igual forma, que lo propio proceda frente a la falta de respuesta de las entidades a los requerimientos de la Defensoría y/o en aquellos casos que no den respuesta a las recomendaciones referidos en el presente documento de advertencia.
- 33. A las **Personerías Municipales de Nóvita y Condoto**, para que realicen labores de monitoreo y verificaciones permanentes sobre la situación humanitaria referida en la presente Alerta Temprana, con énfasis en las organizaciones étnico-territoriales, sociales y comunitarias, organizaciones de víctimas y otros grupos vulnerables. Esto con el objetivo de garantizar los derechos fundamentales a la vida, la integridad personal y seguridad con enfoque diferencial. De igual forma, realizar en sus respectivos municipios, el seguimiento al avance y cumplimiento de las recomendaciones aquí contenidas y presentar mensualmente un informe analítico sobre estas materias a la Defensoría del Pueblo Regional Chocó.

H. Recomendaciones en materia de coordinación y articulación interinstitucional

- 34. Al Ministerio del Interior, como secretaría técnica de la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a la Alerta Temprana (CIPRAT), apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades involucradas en la presente Alerta Temprana y convocar los espacios territoriales establecidos en el Decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.
- 35. Al Ministerio del Interior, como secretaría técnica de la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas "CIPRAT", informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas



Código: PP-P01-F10

Versión: 01

Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA

adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992.

En general a las autoridades civiles y de Fuerza Pública concernidas en la presente Alerta Temprana, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, se les solicita informar periódicamente las actuaciones, medidas derivadas y alcances respecto de las recomendaciones formuladas en la presente Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo.

Para los fines pertinentes, se agradece remitir toda respuesta al correo electrónico institucional: <u>delegadasat@defensoria.gov.co</u> y/o a la dirección postal: Calle 55 No. 10-32, Bogotá, Defensoría del Pueblo.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS CAMARGO ASSIS Defensor del Pueblo

Revisó y aprobó: Ricardo Arias Macías. Delegado para la Prevención de Violaciones de DDHH y DIH 21/11/21. Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH Archivado en: Alertas Tempranas 2021